



TELECOM ARGENTINA S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 9 A TASA FIJA DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE CON VENCIMIENTO A LOS 36 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$15.000.000 (AMPLIABLE HASTA US\$120.000.000)

en el marco del

PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$3.000.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR)

El presente Suplemento de Prospecto (el "Suplemento de Prospecto") corresponde a las obligaciones negociables clase 9 a tasa de interés fija denominadas en dólares estadounidenses, a ser suscriptas en Pesos, y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (según se define más adelante) con vencimiento a los 36 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta US\$15.000.000 (ampliable hasta US\$120.000.000) (las "Obligaciones Negociables Clase 9" o las "Obligaciones Negociables", indistintamente) a ser emitidas por Telecom Argentina S.A. CUIT 30-63945373-8 ("Telecom" o la "Compañía" o la "Emisora") en el marco de su programa global de emisión de obligaciones negociables por un valor nominal de hasta US\$3.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el "Programa").

Las Obligaciones Negociables constituirán, una vez emitidas, obligaciones negociables simples no convertibles en acciones emitidos conforme a la Ley N° 23.576 (junto con sus modificatorias, la "Ley de Obligaciones Negociables"), y se emitirán y colocarán de acuerdo con dicha ley, la Ley N° 26.831 (junto con sus modificatorias y reglamentarias incluyendo, sin limitación, el Decreto N° 471/2018, la "Ley de Mercado de Capitales"), las normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"), texto ordenado según la Resolución General N° 622/2013 y sus modificatorias y complementarias (las "Normas de la CNV"), y cualquier otra ley y/o reglamentación aplicable, y gozarán de los beneficios establecidos en las normas aplicables, y estarán sujetas a los requisitos de procedimiento establecidos en las mismas.

El presente Suplemento de Prospecto debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto de fecha 3 de mayo de 2021 autorizado por la CNV para cada emisión de obligaciones negociables bajo el Programa publicado en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (el "Prospecto"). Los responsables del presente documento manifiestan, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento de Prospecto se encuentran vigentes.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describen en este Suplemento se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. Este Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

Oferta Pública autorizada por Resolución N°19.481 de fecha 19 de abril de 2018 de la CNV. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en este Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el presente Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del directorio y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Compañía y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros consolidados que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El directorio de la Compañía manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento de Prospecto contienen a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Compañía y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

El artículo 119 de la Ley de Mercado de Capitales establece, respecto a la información del Prospecto y/o del presente Suplemento de Prospecto, que los emisores de valores, juntamente con los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, estos últimos en materia de su competencia, y en su caso los oferentes de los valores con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firmen el prospecto de una emisión de valores con oferta pública, serán responsables de toda la información incluida en los prospectos y suplementos de precio por ellos registrados ante la CNV. Según lo previsto en el artículo 120 de la Ley de Mercado de Capitales, las entidades y agentes intermediarios en el mercado que participen como organizadores o agentes colocadores en una oferta pública de venta o compra de valores deberán revisar diligentemente la información contenida en los prospectos y en el Suplemento de Prospecto de la oferta.

Los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del Prospecto y del Suplemento de Prospecto, sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión.

La creación y los términos y condiciones del Programa y de las Obligaciones Negociables a emitir bajo el mismo ha sido autorizada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Compañía de fecha 28 de diciembre de 2017 (la “Asamblea”). La emisión y los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables fueron aprobados mediante resolución de subdelegado de la Compañía de fecha 1 de junio de 2021, en virtud del ejercicio de las facultades delegadas al Directorio (con autorización para subdelegar) por parte de la Asamblea. El Directorio subdelegó las mencionadas facultades en su reunión de fecha 10 de mayo de 2021.

EL PROGRAMA NO CUENTA CON CALIFICACIÓN DE RIESGO. LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CONTARÁN CON CALIFICACIÓN DE RIESGO A SER EMITIDA POR FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO, Y SERÁ INFORMADA MEDIANTE UN AVISO COMPLEMENTARIO AL PRESENTE. AL RESPECTO VÉASE “II. OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES - CALIFICACIÓN DE RIESGO” MÁS ADELANTE EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

Invertir en las Obligaciones Negociables conlleva riesgos. Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá considerar la totalidad de la información contenida en el Prospecto y en este Suplemento de Prospecto (incluyendo, sin limitación, los factores de riesgo contenidos en las secciones “Factores de Riesgo” del Prospecto y del presente Suplemento de Prospecto).

De acuerdo a lo previsto en el art. 28, Sección IX, Capítulo I, Título VI de las Normas de la CNV, las Obligaciones Negociables deberán ser listadas y/o negociadas en al menos un mercado autorizado por la CNV. Se solicitará el listado de las Obligaciones Negociables en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) y su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”). La Compañía no puede asegurar que estas solicitudes serán aceptadas por los mercados correspondientes.

LA OFERTA PÚBLICA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ESTARÁ DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A “INVERSORES CALIFICADOS” SEGÚN SE LOS DEFINE EN EL ARTÍCULO 12 DE LA SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV, LA CUAL SERÁ REALIZADA POR INTERMEDIO DE LOS COLOCADORES DE CONFORMIDAD CON, Y SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL CONTRATO DE COLOCACIÓN Y DEL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

Podrán solicitarse copias del Prospecto, de su versión resumida, del Suplemento de Prospecto y de los estados financieros consolidados de la Compañía referidos en el Prospecto y en el presente Suplemento de Prospecto, en la sede social de la Compañía sita en Avda. Alicia Moreau de Justo 50, Ciudad de Buenos Aires (teléfono: 4968-4019, correo electrónico declarado ante CNV: relinver@teco.com.ar), en días hábiles en el horario de 10 a 18h, o en días hábiles dentro del mismo horario en las oficinas de Banco Santander Río S.A., Macro Securities S.A., Banco Patagonia S.A. y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. en su carácter de organizadores y colocadores y de TPCG Valores S.A.U., Balanz Capital Valores S.A.U., Facimex Valores S.A., SBS Trading S.A., Max Capital S.A., Allaria Ledesma & Cía. S.A., Puente Hnos. S.A. e Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A. en su carácter de colocadores (todos ellos, los “Colocadores”) indicadas al final del presente Suplemento de Prospecto, los cuales serán enviados en forma digital. Asimismo, los documentos mencionados estarán disponibles en el sitio *web* de la CNV, www.cnv.gob.ar, en el ítem “*Información Financiera*”, en el sitio *web* institucional de la Compañía y en el micrositio *web* de licitaciones del sistema SIOPEL del MAE www.mae.com.ar/mpmae.

Organizadores y Colocadores



Banco Santander Río S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 72 de la CNV



Macro Securities S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 59 de la CNV



Banco Patagonia S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 66 de la CNV



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 22 de la CNV

Colocadores



TPCG Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 44 de la CNV



Balanz Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 210 de la CNV



Facimex Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 99 de la CNV



SBS Trading S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 53 de la CNV



Max Capital S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral Matrícula
N° 570 de la CNV

**Allaria Ledesma &
Cía. S.A.**

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente
de Negociación Integral
Matrícula N° 24 de la
CNV

Puente Hnos. S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Matrícula
N° 28 de la CNV

**Industrial and
Commercial Bank of
China (Argentina) S.A.**
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula N° 74 de la CNV

La fecha de este Suplemento de Prospecto es 1 de junio de 2021.

Máximo Ayerza
Subdelegado

ÍNDICE

AVISO A LOS INVERSORES Y DECLARACIONES	2
PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE Y DE OTRO TIPO	3
OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES	5
PLAN DE DISTRIBUCIÓN.....	12
FACTORES DE RIESGO	18
INFORMACIÓN FINANCIERA	20
DESTINO DE LOS FONDOS.....	33
GASTOS DE LA EMISIÓN.....	34
CONTRATO DE COLOCACIÓN	35
HECHOS POSTERIORES	36
INFORMACIÓN ADICIONAL	37

AVISO A LOS INVERSORES Y DECLARACIONES

Este Suplemento de Prospecto no constituye una oferta de venta ni una propuesta de una oferta de compra, de cualquier título ofrecido a través del presente por alguna persona en alguna jurisdicción en la que sea ilícito que una persona realice una oferta, propuesta o venta. Ni la entrega de este Suplemento de Prospecto ni la venta efectuada en virtud de él implicará, bajo ninguna circunstancia, que no se han producido cambios en nuestros negocios ni que la información provista en el Prospecto y/o en este Suplemento de Prospecto es correcta en cualquier fecha posterior a la fecha del Prospecto o de este Suplemento de Prospecto, según sea el caso.

No hemos autorizado el uso de este Suplemento de Prospecto ni del Prospecto para ningún otro fin distinto de que los potenciales inversores evalúen adquirir las Obligaciones Negociables en Argentina. Fuera de la Argentina, este Suplemento de Prospecto, y el Prospecto en relación con las Obligaciones Negociables, es personal y confidencial para cada persona que lo reciba y no constituye una oferta a persona alguna o al público en general de suscribir o adquirir de cualquier forma las Obligaciones Negociables. Este Suplemento de Prospecto no podrá ser copiado o reproducido en forma total o parcial. Fuera de la Argentina, podrá ser distribuido junto con el Prospecto, y sus contenidos divulgados sólo a los potenciales inversores a los que se les entrega. Al aceptar la entrega de este Suplemento de Prospecto, acepta estas restricciones.

Ninguna persona que reciba este Suplemento de Prospecto o el Prospecto estará autorizada a realizar ninguna distribución de este Suplemento de Prospecto o del Prospecto a ninguna otra persona distinta de las personas que contrate para que lo asesoren, y queda prohibida cualquier divulgación de alguno de los contenidos de este Suplemento de Prospecto o del Prospecto sin nuestro previo consentimiento. Mediante la aceptación de la entrega de este Suplemento de Prospecto, usted acepta lo expuesto más arriba.

Este Suplemento de Prospecto resume ciertos documentos y otra información y nos remitimos a ella para un conocimiento más acabado de lo que tratamos en este Suplemento de Prospecto. Para tomar una decisión de inversión, deberá basarse en su propio examen de nuestra empresa y de los términos de la oferta y las Obligaciones Negociables, incluidos los méritos y los riesgos involucrados. La información financiera incluida en el presente se prepara y se presenta de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIIF”) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB”), aprobadas por la Resolución Técnica N° 26 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (la “FACPCE”), modificada por la Resolución Técnica N° 29 de la FACPCE y las reglamentaciones emitidas por la CNV.

LA OFERTA PÚBLICA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ESTARÁ DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A “INVERSORES CALIFICADOS” SEGÚN SE LOS DEFINE EN EL ARTÍCULO 12 DE LA SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV, LA CUAL SERÁ REALIZADA POR INTERMEDIO DE LOS COLOCADORES DE CONFORMIDAD CON, Y SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL CONTRATO DE COLOCACIÓN Y DEL PRESENTE SUPLEMENTO.

ACERCA DE ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO

Tal como se utiliza en este Suplemento de Prospecto, los términos “la Compañía”, “Telecom,” “nosotros” y “nuestro” se refieren a Telecom Argentina S.A. y sus subsidiarias consolidadas al 31 de diciembre de 2020. A menos que se indique otra cosa, las referencias a los resultados financieros de “Telecom” lo son a los resultados financieros de Telecom Argentina y sus subsidiarias consolidadas. Telecom se dedica principalmente a la provisión de servicios de telecomunicaciones fijas y móviles, servicios de televisión paga, servicios de datos, servicios de Internet, servicios de televisión por cable y servicios de comunicación audiovisual en Argentina, Paraguay y Uruguay.

El término “Telecom Argentina” se refiere a Telecom Argentina S.A., excluyendo sus subsidiarias. El término “Cablevisión” se refiere a Cablevisión S.A., junto con sus subsidiarias consolidadas. El término “Fusión” se refiere a la fusión entre Telecom y Cablevisión, que se hizo efectiva el 1° de enero de 2018 y a través de la cual Cablevisión se fusionó con Telecom Argentina, siendo Telecom Argentina la entidad subsistente. Al 31 de diciembre de 2020, las subsidiarias significativas de Telecom Argentina eran Núcleo S.A.E., PEM S.A.U., Cable Imagen S.R.L., Televisión Dirigida S.A., Adesol S.A., AVC Continente Audiovisual S.A., Inter Radios S.A.U., Telecom Argentina USA Inc. y Micro Sistemas S.A.U.

PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE Y DE OTRO TIPO

La información financiera que se incluye en el presente Suplemento de Prospecto es preparada de acuerdo con las NIIF emitidas por IASB. Nuestros estados financieros consolidados auditados correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2020, 2019 y 2018 (los “Estados Financieros Consolidados”) han sido preparados de acuerdo con las NIIF emitidas por el IASB y han sido auditados por Price Waterhouse & Co. SRL (una firma miembro de la red PricewaterhouseCoopers) una firma de auditoría pública independiente registrada (“Price Waterhouse”).

Nuestros estados financieros consolidados no auditados correspondientes a los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2021 y 2020 (los “Estados Financieros No Auditados del Primer Trimestre de 2021”) han sido preparados de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad N° 34 – Información Financiera Intermedia emitidas por el IASB y cuentan con informe de revisión limitada de los auditores externos independientes de Price Waterhouse.

Debido a los altos niveles de inflación imperantes en Argentina durante el periodo 2016-2018, la Gerencia analizó los parámetros establecidos por la NIC 29 “Información financiera en economías hiperinflacionarias” - párrafo 3, que describe las condiciones para considerar una economía hiperinflacionaria, y concluyó que, respecto de Argentina, dichas condiciones han sido cumplidas para los períodos contables finalizados con posterioridad al 1° de julio de 2018. Por lo tanto, hemos re-expresado nuestros Estados Financieros Consolidados y los Estados Financieros No Auditados del Primer Trimestre de 2021 y la información contable para todos los períodos informados en este Suplemento de Prospecto y en el Prospecto en base a ciertos índices de precios para tomar en cuenta el efecto de la inflación en Argentina. Los Estados Financieros Consolidados, los Estados Financieros No Auditados del Primer Trimestre de 2021 y la información contable incluida en este Suplemento de Prospecto para todos los períodos informados se presentan en pesos constantes al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, respectivamente (“moneda corriente”). Ver en el Prospecto las secciones “—Factores de Riesgo—Riesgos Relativos a Argentina—La inflación podría acelerarse, lo que ocasionaría efectos adversos sobre la economía y tendría un impacto negativo sobre los márgenes de Telecom”, “VIII. Antecedentes Financieros – f) Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera—Acontecimientos Económicos y Políticos en Argentina” del Prospecto y la Nota 1.e) a nuestros Estados Financieros Consolidados.

Telecom Argentina y sus subsidiarias mantienen sus registros contables y confeccionan sus estados financieros en Pesos Argentinos, que es su moneda funcional, salvo por Núcleo y otras subsidiarias de Paraguay, que usan el Guaraní como su moneda funcional, Telecom Argentina USA, que tiene el dólar estadounidense como su moneda funcional y Adesol y otras subsidiarias constituidas de conformidad con las leyes de Uruguay, que tienen el peso uruguayo como su moneda funcional. Nuestros Estados Financieros No Auditados del Primer Trimestre de 2021 incluyen los resultados de estas subsidiarias convertidos a Pesos Argentinos. Cierta información contable incluida en este Suplemento de Prospecto ha sido presentada en dólares estadounidenses. Este Suplemento de Prospecto contiene conversiones de varios montos en Pesos Argentinos a dólares estadounidenses a tipos de cambio especificados exclusivamente para la comodidad del lector. No debe interpretar estas conversiones como declaraciones por nuestra parte de que los montos en Pesos Argentinos representan efectivamente estos montos en dólares estadounidenses o que podrían convertirse a dólares estadounidenses a los tipos de cambio indicados. Salvo que se indique otra cosa, todas las referencias a “U\$S,” “dólares estadounidenses” o “dólares” lo son a dólares de los Estados Unidos, las referencias a “EUR,” “euros” o “€” lo son a la moneda de curso legal de los países miembros de la Unión Europea y las referencias a “\$,” “Pesos Argentinos,” “\$” o “Pesos” lo son a pesos argentinos.

A menos que se indique otra cosa, hemos convertido los montos en Pesos Argentinos utilizando un tipo de cambio de \$92 = U\$S1,00, que es el tipo de cambio vendedor para dólares estadounidenses publicado por el Banco de la Nación Argentina el 31 de marzo de 2021. Al cierre del 31 de mayo de 2021, el tipo de cambio era de \$99,75 = U\$S1,00, y el tipo de cambio previsto en la Comunicación “A” 3500 del Banco Central de la República Argentina (“BCRA”) era de \$94,6850 = U\$S 1,00. Como resultado de las fluctuaciones en el tipo de cambio Peso Argentino/dólar estadounidense, el tipo de cambio a esa fecha puede no ser indicativo del tipo de cambio actual o los tipos de cambio futuros. En consecuencia, estas conversiones no deben ser interpretadas como una declaración de que los montos en pesos representan, o han sido o podrían ser convertidos a dólares estadounidenses a ese u otro tipo de cambio. Ver Tipos de Cambio y Controles de Cambio”, y “Factores de Riesgo—Riesgos Relativos a Argentina—La devaluación del peso argentino y las restricciones al cambio de los pesos argentinos por monedas extranjeras pueden afectar adversamente nuestros resultados de las operaciones, nuestras inversiones de capital y nuestra capacidad de hacer frente a nuestros pasivos y pagar dividendos” del Prospecto.

Redondeo

Ciertas cifras incluidas en este Suplemento de Prospecto y en la información financiera incluida han sido redondeadas para facilitar su presentación. Las cifras porcentuales incluidas en este Suplemento de Prospecto han sido calculadas en algunos casos sobre la base de dichas cifras antes del redondeo. Por este motivo, ciertos montos porcentuales en

Suplemento de Prospecto pueden variar de los obtenidos al realizar los mismos cálculos utilizando las cifras de los Estados Financieros Consolidados. Algunas otras cantidades que aparecen en este Suplemento de Prospecto pueden no sumar debido al redondeo.

Información sobre Terceros

La información provista en este Suplemento de Prospecto sobre el entorno del mercado, el desarrollo del mercado, las tasas de crecimiento, las tendencias de mercado y la situación de la competencia en los mercados y segmentos en los que operamos se basa en información publicada por el gobierno federal argentino y los gobiernos locales a través del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (“INDEC”) y el Ministerio de Obras Públicas, el BCRA, la Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de San Luis.

Los estudios de mercado en general se basan en información y presunciones que pueden no ser exactas o apropiadas, y su metodología es, por naturaleza, especulativa y con perspectiva a futuro. Este Suplemento de Prospecto también contiene estimaciones efectuadas por nosotros basadas en datos del mercado de terceros que, a su vez, se basa en datos de mercado publicados o cifras de fuentes disponibles al público.

Si bien no tenemos motivos para creer que esta información o estas fuentes sean inexactas en ningún aspecto importante, ni nosotros ni los Colocadores verificamos las cifras, los datos de mercado u otra información en la que los terceros hayan basado sus estudios ni dichos terceros han verificado las fuentes externas en las que se basan dichas estimaciones. Por lo tanto, ni nosotros ni los Colocadores garantizamos o asumimos la responsabilidad de la exactitud de la información de los estudios de terceros presentados en este Suplemento de Prospecto ni de la precisión de la información en la que se basan dichas estimaciones de terceros.

Este Suplemento de Prospecto también contiene estimaciones de información y datos de mercado derivados que no pueden obtenerse de publicaciones las instituciones de investigación de mercado o cualquier otra fuente independiente. Dicha información se basa en nuestras estimaciones internas. En muchos casos, no existe información disponible al público sobre esos datos de mercado, por ejemplo, de asociaciones de la industria, de autoridades públicas o de otras organizaciones e instituciones. Creemos que estas estimaciones internas de información y datos de mercado derivadas son útiles para brindarles a los inversores un mejor conocimiento de la industria en la que operamos y de nuestra posición en esta industria. Si bien creemos que nuestras observaciones de mercado internas son confiables, nuestras estimaciones no son revisadas ni verificadas por fuentes externas. No asumimos responsabilidad alguna por la precisión de nuestras estimaciones ni por la información derivada de ellas. Estas pueden desviarse de las estimaciones efectuadas por nuestros competidores o de las futuras estadísticas provistas por institutos de investigación de mercado o de fuentes independientes. No podemos garantizarles que nuestras estimaciones o las presunciones sean correctas o reflejen correctamente la situación y el desarrollo de nuestra posición en la industria.

OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES

A continuación se describen los términos y condiciones específicos de las Obligaciones Negociables, los cuales complementan y/o reemplazan los términos y condiciones generales que se detallan en “*De la Oferta y la Negociación - Descripción general de las Obligaciones Negociables*” del Prospecto. En caso de contradicción entre los términos y condiciones generales detallados en el Prospecto y los términos y condiciones específicos que se detallan a continuación, estos últimos prevalecerán por sobre los primeros con respecto a las Obligaciones Negociables.

- Emisora:** Telecom Argentina S.A., una sociedad anónima constituida en Argentina.
- Títulos Ofrecidos:** Obligaciones Negociables Clase 9 a tasa de interés fija denominadas en dólares estadounidenses y pagaderas en pesos al Tipo de Cambio Aplicable (según se define más adelante), con vencimiento a los 36 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta US\$15.000.000 ampliable por hasta US\$120.000.000.
- El valor nominal total de la emisión de las Obligaciones Negociables será determinado por la Compañía luego de finalizado el procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en “*Plan de Distribución*” de este Suplemento de Prospecto, e informado en el aviso de resultados complementario al presente que será publicado tan pronto como sea posible luego de la finalización del Período de Subasta Pública (según se define más adelante) (el “Aviso de Resultados”) en el sitio web de la Emisora, en el sitio web de la CNV, www.cnv.gov.ar, en el sitio web de BYMA y en el micrositio web de licitaciones del sistema SIOPEL del MAE (los “Sistemas Informativos”).
- Precio de Emisión:** 100% del valor nominal.
- Vencimiento:** La Fecha de Vencimiento será aquella en la que se cumplan treinta y seis (36) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y que será informada en el Aviso de Resultados (la “Fecha de Vencimiento”).
- Denominación:** Las Obligaciones Negociables Clase 9 estarán denominadas en dólares estadounidenses.
- Moneda de Integración y Pagos:** Las Obligaciones Negociables Clase 9 serán suscriptas e integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial.
- Los suscriptores deberán integrar el Monto a Integrar (según este término se define más adelante) correspondiente a las Obligaciones Negociables Clase 9 efectivamente adjudicadas, en Pesos al Tipo de Cambio Inicial, en la Fecha de Emisión y Liquidación, a través de uno de los mecanismos descriptos en “*Plan de Distribución. Colocación de Obligaciones Negociables*” más adelante.
- Todos los pagos de capital, intereses y Montos Adicionales y cualquier otro monto que corresponda ser pagado con respecto a las Obligaciones Negociables Clase 9 serán efectuados por la Emisora en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, en la Fecha de Vencimiento o Fecha de Pago de Intereses, según fuera el caso.
- Tipo de Cambio Aplicable:** Respecto de la Suscripción e Integración de las Obligaciones Negociables, será el Tipo de Cambio Inicial.
- Respecto del pago de cualquier monto de capital, intereses o cualquier otro concepto que corresponda pagar de conformidad con los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase 9, será el Tipo de Cambio de Pago.
- Tipo de Cambio Inicial:** Será el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo Inicial, del tipo de cambio de referencia Dólar Estadounidenses/ Pesos informado por el Banco Central de la República Argentina (el “BCRA”) mediante la Comunicación "A" 3500 (Mayorista), el cual será informado mediante el Aviso de Resultados.
- Tipo de Cambio de Pago:** Será el promedio aritmético simple de los últimos tres (3) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo correspondiente, del tipo de cambio de referencia Dólar Estadounidenses/ Pesos informado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 (Mayorista) (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma. En el supuesto que (x) el

BCRA dejare de efectuar dicha determinación y publicación, el Tipo de Cambio Aplicable será calculado de acuerdo al promedio aritmético simple de los últimos tres (3) días hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio Dólar Estadounidense billete vendedor informado por el Banco de la Nación Argentina (“BNA”), al cierre de sus operaciones; o (y) el BCRA decida desdoblarse el mercado libre de cambios, será el tipo de cambio vendedor del Dólar Estadounidense billete por operaciones financieras (por oposición, al dólar comercial o de exportación) que (i) publique el BCRA o (ii) que surja del promedio aritmético simple de los últimos tres (3) días hábiles previos a la Fecha de Cálculo tipo de cambio informada por el BNA, al cierre de sus operaciones; en los supuestos (x) e (y) anteriores según sea calculado por la Emisora.

Fecha de Cálculo Inicial:	Será el Día Hábil de cierre del Período de Subasta Pública.
Fecha de Cálculo:	Será el Día Hábil inmediatamente anterior a la fecha en la que se torne exigible el pago de capital o intereses o cualquier otro concepto de conformidad con los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase 9.
Amortización:	El capital de las Obligaciones Negociables Clase 9 se pagará en una sola cuota en la Fecha de Vencimiento por un monto equivalente al 100% del monto de la emisión de Obligaciones Negociables Clase 9.
Intereses:	Las Obligaciones Negociables Clase 9 devengarán intereses a una tasa de interés fija nominal anual, que será determinada una vez finalizado el Período de Subasta Pública (según se define más adelante) y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados. Tal determinación será efectuada sobre la base del resultado del proceso de licitación de las Obligaciones Negociables Clase 9 detallado en la sección “ <i>Plan de Distribución</i> ” en este Suplemento de Prospecto.
Fecha de Pago de Intereses:	Los intereses que devengue el capital no amortizado de las Obligaciones Negociables serán pagaderos trimestralmente por período vencido en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes, desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta la Fecha de Vencimiento correspondiente (cada una, una “ <u>Fecha de Pago de Intereses</u> ”). Las Fechas de Pago de Intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables serán informadas mediante la publicación del Aviso de Resultados.
Período de Devengamiento de Intereses:	Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente anterior a la fecha de vencimiento correspondiente a las Obligaciones Negociables y dicha fecha de vencimiento incluyendo el primer día y excluyendo el último día.
Base para el Cálculo de los Intereses:	Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurrido/365).
Intereses Moratorios:	Todo importe adeudado por la Compañía bajo las Obligaciones Negociables que no sea abonado en la correspondiente fecha y forma, cualquiera sea la causa o motivo de ello, devengará intereses moratorios sobre los importes impagos desde la fecha en que dicho importe debería haber sido abonado inclusive, y hasta la fecha de su efectivo pago no inclusive, a la tasa de interés correspondiente con más un 2% anual. No se devengarán Intereses Moratorios cuando la demora no sea imputable al Emisor, en la medida que la Compañía haya puesto a disposición de CVSA los fondos en cuestión con la anticipación necesaria para proceder al pago a los Tenedores de Obligaciones Negociables en la correspondiente fecha de pago.
Rango:	Las Obligaciones Negociables constituirán un endeudamiento directo, incondicional, no privilegiado y no subordinado de la Compañía y tendrán en todo momento el mismo rango en su derecho de pago que todas las deudas existentes y futuras no privilegiadas y no subordinadas de la Compañía (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por ley o de puro derecho, incluyendo, sin limitación, las acreencias por impuestos y de índole laboral).

Las Obligaciones Negociables estarán efectivamente subordinadas a todo el endeudamiento garantizado actual y futuro de la Compañía, hasta el valor de los activos que garanticen dichas deudas, y a todo el endeudamiento actual y futuro de sus subsidiarias.

Montos Adicionales:

Todos los pagos de capital, prima o intereses que deban ser realizados por la Sociedad con respecto a las Obligaciones Negociables serán efectuados sin deducción o retención por o en concepto de cualquier impuesto, multas, sanciones, aranceles, gravámenes u otras cargas públicas actuales o futuras de cualquier naturaleza determinados o gravados por Argentina o en su representación, o cualquier subdivisión política del país o cualquier autoridad con facultades para establecerlos ("Impuestos Argentinos"), salvo que la Sociedad estuviera obligada por ley y normas reglamentarias a deducir o retener dichos Impuestos Argentinos. La Sociedad pagará los montos adicionales respecto de Impuestos Argentinos que puedan ser necesarios para que los montos recibidos por los tenedores de dichas Obligaciones Negociables, luego de dicha deducción o retención, sean iguales a los montos respectivos que habrían recibido al respecto de no haberse practicado dicha retención o deducción (los "Montos Adicionales"), previéndose ciertas excepciones a dicha obligación que se describen a continuación:

La Sociedad no abonará tales Montos Adicionales al tenedor en cuestión (i) en el caso de pagos para los cuales se requiere la presentación de las Obligaciones Negociables, cuando cualquiera de dichas Obligaciones Negociables no fuera presentada dentro de los 30 Días Hábiles posteriores a la fecha en que dicho pago se tornó exigible; (ii) cuando tales deducciones y/o retenciones resultaran aplicables en virtud de una conexión entre el tenedor de las Obligaciones Negociables en cuestión y cualquier autoridad impositiva, que no sea la mera tenencia de las Obligaciones Negociables y la percepción de pagos de capital, intereses y/u otros montos adeudados en virtud de las mismas; (iii) en relación con cualquier Impuesto a o sobre los bienes personales (incluyendo el Impuesto a los Bienes Personales), los activos, las sucesiones, las herencias, las donaciones, las ventas, las transferencias y/o las ganancias de capital y/u otros Impuestos similares y/o que reemplacen a los indicados precedentemente; (iv) cuando las deducciones y/o retenciones fueran impuestas como resultado de la falta de cumplimiento por parte del tenedor de las Obligaciones Negociables (dentro de los 30 Días Hábiles de así serle requerido por escrito por la Sociedad, o aquel menor plazo que fuera razonablemente posible en caso de que el respectivo cambio de la ley impositiva argentina que da lugar a la aplicación del presente punto hubiera estado vigente por menos de 30 Días Hábiles antes de la fecha de pago en cuestión) de cualquier requisito de información (incluyendo la presentación de certificaciones u otros documentos) requerido por las disposiciones legales vigentes para eliminar y/o reducir tales deducciones y/o retenciones; y/o (v) cuando sean en relación al Impuesto a las Ganancias que les corresponda tributar a las Entidades Argentinas (según se define en el Prospecto) incluidas en el primer párrafo del artículo 73 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (T.O. 2019) (la "Ley de Impuesto a las Ganancias"), y a los No Residentes que no residen en jurisdicciones cooperantes en el intercambio de información tributaria en los términos del artículo 19 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, de conformidad con lo establecido en dicha ley y sus normas reglamentarias; (vi) en relación al impuesto sobre créditos y débitos en cuentas bancarias efectuados en cuentas de cualquier naturaleza abiertas en las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; (vii) cuando sean en relación con los Impuestos pagaderos de otra forma que no sea mediante deducción y/o retención de los pagos de capital, intereses y/u otros importes adeudados en virtud de las Obligaciones Negociables; (viii) en la medida en que la Emisora ha determinado, basada en información obtenida directamente del beneficiario o de terceros, que los Impuestos resulten aplicables en virtud de la residencia del tenedor o beneficiario en una jurisdicción distinta de una jurisdicción cooperante o considerada como una jurisdicción no cooperante, en cada caso, según lo determinado en la ley argentina aplicable; y/o (ix) cualquier combinación de los apartados (i) a (viii) precedentes.

Se entiende por "Entidades Argentinas" a las sociedades anónimas, incluidas las sociedades anónimas unipersonales, las sociedades en comandita por acciones en la parte que corresponda a los socios comanditarios, las sociedades por acciones

simplificadas del Título III de la Ley N° 27.349 constituidas en Argentina y las sociedades de responsabilidad limitada; asociaciones, fundaciones, cooperativas y entidades civiles y mutualistas constituidas en Argentina, en cuanto no corresponda por la Ley de Impuesto a las Ganancias otro tratamiento impositivo; las sociedades de economía mixta, por la parte de las utilidades no exentas del impuesto; las entidades y organismos a que se refiere el Artículo 1 de la Ley N° 22.016; los fideicomisos constituidos en Argentina conforme a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación; los fideicomisos financieros constituidos conforme al Decreto 471/18; los fondos comunes de inversión cerrados constituidos en Argentina; las sociedades y fideicomisos fiscalmente transparentes (incluidos en los Artículos 53(b) y 53(c) de la Ley de Impuesto a las Ganancias) que opten por tributar como Entidades Argentinas a los efectos del impuesto a las ganancias, y los establecimientos permanentes en Argentina de personas extranjeras; y por “No Residentes” a las personas que no califican como residentes a los efectos impositivos conforme al Artículo 116 de la Ley de Impuesto a las Ganancias.

Rescate por Cuestiones Impositivas:

Las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas a opción de la Emisora en su totalidad, pero no parcialmente, en cualquier momento con la condición de que:

(i) en ocasión del próximo pago exigible en virtud de las Obligaciones Negociables, la Emisora haya sido obligada o estuviera obligada a pagar Montos Adicionales como resultado de cualquier modificación o reforma de las normas vigentes de la República Argentina (y/o de cualquier subdivisión política de la misma y/o cualquier autoridad gubernamental de la misma con facultades fiscales), y/o cualquier cambio en la aplicación y/o interpretación oficial de dichas normas vigentes, cuya modificación o reforma sea efectiva en la Fecha de Emisión y Liquidación y/o con posterioridad a dicha Fecha de Emisión y Liquidación, y dicha obligación de pago de Montos Adicionales sea con respecto a, por lo menos, el 20% de las Obligaciones Negociables en circulación; y

(ii) la Emisora no pueda evitar dichas obligaciones tomando medidas razonables disponibles para hacerlo.

El rescate por razones impositivas se efectuará mediante el pago del monto de capital de las Obligaciones Negociables no amortizado, los intereses devengados sobre el mismo y cualquier otro monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables. Dicho rescate por razones impositivas sólo podrá tener lugar en una Fecha de Pago de Intereses y deberá contar con un aviso por parte de la Emisora publicado en el Boletín Diario de la BCBA, en el micrositio web de colocación primaria del MAE y en el sitio web de la CNV (www.cnv.gov.ar), con no menos de quince (15) Días Hábiles de anticipación a dicha Fecha de Pago de Intereses, excepto en el caso que la modificación o reforma de normas vigentes o el cambio en su aplicación y/o interpretación oficial de que se trate obligando a la Emisora a abonar Montos Adicionales se produjera con una anticipación menor, en cuyo caso dicho aviso deberá ser publicado por la Emisora con no menos de dos (2) Días Hábiles de anticipación a dicha Fecha de Pago de Intereses. Dicho aviso será irrevocable.

Supuestos de Incumplimiento:

En caso de que uno o más de los siguientes supuestos se hubiere producido ("Supuestos de Incumplimiento") con respecto a las Obligaciones Negociables (cualquiera fuera la causa que ha motivado dicho Supuesto de Incumplimiento y ya sea que éste sea voluntario o involuntario o que se hubiere producido por aplicación de la ley o conforme a cualquier sentencia, decreto u orden de cualquier tribunal o a cualquier orden, norma o reglamentación de cualquier organismo administrativo o gubernamental):

(a) incumplimiento en el pago de capital de las Obligaciones Negociables en la forma y en la fecha en que estos resulten exigibles y pagaderos, ya sea a su vencimiento, por declaración o de alguna otra forma, y continuación de dicho incumplimiento por cinco (5) Días Hábiles; o

(b) incumplimiento en el pago de los intereses o Montos Adicionales sobre las Obligaciones Negociables en la forma y en la fecha en que los mismos sean exigibles y pagaderos y que dicho incumplimiento continúe vigente durante treinta (30) Días

Hábiles; o

(c) la Sociedad o cualquiera de sus Subsidiarias (i) solicitara o aprobara la designación de un síndico, administrador judicial, liquidador, o similares para sí mismo o para sus bienes, (ii) le resultara imposible o admitiese por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a medida que van venciendo, (iii) efectuara una cesión general en beneficio de sus acreedores, (iv) se la declarara en quiebra o insolvente, (v) presentara un pedido de su propia quiebra o una petición o una respuesta procurando su convocatoria o la celebración de acuerdo preventivo extrajudicial con sus acreedores o un concurso preventivo de acreedores, o procurando acogerse a los beneficios de cualquier ley aplicable en materia de insolvencia, o (vi) presentara cualquier respuesta admitiendo las alegaciones esenciales de una solicitud presentada en su contra en cualquier procedimiento de quiebra, convocatoria o insolvencia; y no la hubiera dejado sin efecto dentro de los treinta (30) días; o

(d) un juez competente dispusiera una orden, sentencia o fallo para declarar su quiebra, reestructuración, disolución, liquidación, la designación de un síndico, depositario, liquidador o funcionario similar para la Emisora o cualquiera de sus Subsidiarias o respecto de la totalidad de sus activos u otro recurso similar respecto de la Emisora o cualquiera de sus Subsidiarias conforme a cualquier ley aplicable sobre quiebras y concursos y dicha orden, sentencia o fallo no fuera suspendido y continuara vigente por un período de sesenta (60) días consecutivos;

Entonces, y en todos y en cada uno de dichos casos, tenedores de no menos del 25% del monto total de capital de (I) las Obligaciones Negociables en circulación en ese momento en el caso de cualquier supuesto especificado en los párrafos precedentes (a) y (b), o (II) todas las obligaciones negociables emitidas bajo el Programa en circulación en ese momento (tratadas como una sola Clase de obligaciones negociables) en el caso de cualquier supuesto especificado en los párrafos precedentes (c) al (d) inclusive, podrán mediante una notificación escrita cursada a la Sociedad, declarar el monto de capital de las Obligaciones Negociables (en el caso de cualquier supuesto especificado en los párrafos precedentes (a) y (b)) o de todas las obligaciones negociables emitidas bajo el Programa (en el caso de un supuesto especificado en los párrafos precedentes (c) al (d) inclusive), exigible e inmediatamente pagadero todo el monto de capital, intereses, Montos Adicionales y demás sumas debidas de todas las obligaciones negociables emitidas bajo el Programa y al momento de cualquiera de dichas declaraciones, dichos montos serán inmediatamente exigibles y pagaderos a la fecha en que dicha notificación escrita sea recibida por o en representación de la Sociedad.

Emisiones Adicionales:

La Compañía podrá, en cualquier momento, y sin notificación a, o consentimiento de, los tenedores de las Obligaciones Negociables, emitir Obligaciones Negociables adicionales con los mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables, excepto por sus fechas de emisión y/o precios de emisión. En ese caso, las Obligaciones Negociables Adicionales constituirán una única clase con las Obligaciones Negociables y tanto las Obligaciones Negociables como las Obligaciones Negociables Adicionales serán fungibles entre sí.

Pagos:

Todos los pagos serán efectuados por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a CVSA para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Obligaciones Negociables con derecho a cobro.

Si cualquier día de pago de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo originalmente, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediatamente posterior, estableciéndose, sin embargo, que si la Fecha de Vencimiento no fuera un Día Hábil, sí se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior.

“Día Hábil” significa cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales y/o los mercados de valores en la Ciudad de Buenos

Aires estuvieran autorizados o requeridos por las normas vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar.

La Emisora informará, mediante avisos de pago a ser publicados en los Sistemas Informativos, los importes a ser abonados bajo las Obligaciones Negociables.

Listado y Negociación:	De acuerdo a lo previsto en el art. 29, Sección X, Capítulo I, Título II de las Normas de la CNV, las Obligaciones Negociables deberán ser listadas y/o negociadas en al menos un mercado autorizado por la CNV. Se ha solicitado el listado y negociación de las Obligaciones Negociables en BYMA y en el MAE. La Compañía no puede asegurar que estas solicitudes serán aceptadas por los mercados correspondientes.
Forma de las Obligaciones Negociables:	Las Obligaciones Negociables estarán representadas mediante un certificado global permanente, a ser depositados en Caja de Valores S.A. (“ <u>CVSA</u> ”) de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados (la “ <u>Ley de Nominatividad de Títulos Valores Privados</u> ”). Los tenedores no tendrán derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo de CVSA, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.
Restricciones a la Transferencia:	Las Obligaciones Negociables no han sido autorizadas para su oferta pública en jurisdicción diferente de la de Argentina ni han sido registradas ante ningún otro organismo de control diferente de la CNV. Las Obligaciones Negociables no podrán ser vendidas por oferta pública fuera de la Argentina y, en su caso, solo podrán ofrecerse de forma privada sujeto a la legislación vigente y los procesos establecidos en la jurisdicción relevante, en el marco de exenciones a los requisitos de registro o de oferta pública.
Ley Aplicable:	Las Obligaciones Negociables se interpretarán y regirán conforme con la Ley de Obligaciones Negociables y demás normas vigentes en la República Argentina.
Jurisdicción:	Toda controversia que se suscite entre la Compañía y los tenedores en relación con las Obligaciones Negociables podrán ser sometidos a la jurisdicción del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA en virtud de la delegación de facultades otorgadas por el BYMA a la BCBA en materia de constitución de Tribunales Arbitrales o el tribunal arbitral en el ámbito de los mercados de valores que la CNV en el futuro autorice y lo reemplace, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, sin perjuicio del derecho de los tenedores a acudir a los tribunales judiciales competentes a los que también podrá acudir la Compañía en caso que el Tribunal cese en sus funciones.
Acción Ejecutiva:	<p>Las Obligaciones Negociables constituirán “obligaciones negociables” de conformidad con las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables y gozarán de los derechos allí establecidos. En particular, conforme con el artículo 29 de dicha ley, en el supuesto de incumplimiento por parte de la Compañía en el pago a su vencimiento de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, los tenedores podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la República Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por la Compañía.</p> <p>En virtud del régimen establecido por la Ley de Mercado de Capitales, CVSA podrá expedir certificados de tenencia a favor de los tenedores en cuestión a solicitud de éstos, quienes podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas. Asimismo, todo tenedor tiene derecho a que CVSA le entregue en cualquier momento constancia del saldo de su cuenta, a su costa.</p>
Organizadores y Colocadores:	Banco Santander Río S.A., Macro Securities S.A., Banco Patagonia S.A. y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
Colocadores:	TPCG Valores S.A.U., Balanz Capital Valores S.A.U., Facimex Valores S.A., SBS Trading S.A., Max Capital S.A., Allaria Ledesma & Cía. S.A., Puente Hnos. S.A., e Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.
Agente de Liquidación:	Macro Securities S.A.

Agente de Cálculo:	Telecom Argentina.
Fecha de Emisión y Liquidación:	Será dentro de los 2 Días Hábiles inmediatamente posteriores a la fecha en la que finalice el Período de Subasta Pública (según se define más adelante); o aquella otra fecha que se informe en un aviso complementario al presente Suplemento de Prospecto.
Monto Mínimo de Suscripción:	US\$100 y montos superiores que sean múltiplos enteros de US\$1.
Valor Nominal Unitario:	US\$1.
Unidad Mínima de Negociación:	US\$1 y montos superiores que sean múltiplos enteros de US\$1.
Calificación de Riesgo:	<p>La calificación de riesgo será informada mediante un aviso complementario al presente, a ser publicado con anterioridad al inicio del Período de Subasta Pública.</p> <p>Tal calificación podría ser modificada, suspendida o revocada en cualquier momento.</p> <p>Los mecanismos para asignar una calificación, utilizados por las sociedades calificadoras de riesgo argentinas, podrían ser diferentes en aspectos importantes de los utilizados por las sociedades calificadoras de Estados Unidos de América u otros países.</p> <p>Los dictámenes de los agentes de calificación de riesgo pueden ser consultados en www.cnv.gob.ar, y asimismo podrá solicitarse a la sociedad calificadora un detalle del significado de la calificación asignada.</p> <p>La calificación de riesgo en ningún caso constituye una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables Clase 9.</p> <p>Los emisores, que en forma voluntaria, soliciten el servicio de calificación de riesgo de los valores negociables al momento de su emisión deberán mantenerlo hasta su cancelación total, salvo consentimiento unánime de los tenedores de los valores negociables emitidos, conforme lo previsto en el artículo 25 del Capítulo I, Título IX de las Normas de la CNV.</p>

PLAN DE DISTRIBUCIÓN

General

Las Obligaciones Negociables serán colocadas por oferta pública, dentro del territorio de la Argentina, conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y las demás normas aplicables, mediante el sistema denominado de licitación pública (la “Licitación”).

La Emisora ha designado a Banco Santander Río S.A., Macro Securities S.A., Banco Patagonia S.A. y Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. como organizadores y colocadores, y a TPCG Valores S.A.U., Balanz Capital Valores S.A.U., Facimex Valores S.A., SBS Trading S.A., Max Capital S.A., Allaria Ledesma & Cía. S.A., Puente Hnos. S.A. e Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A. como agentes colocadores (todos ellos, los “Colocadores”). En virtud del Contrato de Colocación (según se define más adelante), los Colocadores deberán realizar sus mejores esfuerzos para la colocación de las Obligaciones Negociables mediante su oferta pública dentro del territorio de la Argentina, en los términos del artículo 774, inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación, conforme con las leyes y regulaciones vigentes en la materia (dichos esfuerzos, los “Esfuerzos de Colocación”).

Conforme los términos de la Ley de Mercado de Capitales, la Ley de Obligaciones Negociables y las Normas de la CNV, los inversores que quisieran suscribir Obligaciones Negociables deberán presentar sus correspondientes órdenes de compra (las “Órdenes de Compra”) en los términos descriptos más abajo, las cuales deberán ser remitidas a (i) los Colocadores, quienes las recibirán, procesarán e ingresarán como ofertas, a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE, de forma inmediata o (ii) como ofertas por agentes del MAE (excluyendo los Colocadores) y/o adherentes al mismo, quienes las recibirán, procesarán e ingresarán, a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE, todo ello de acuerdo con el Prospecto y el presente Suplemento de Prospecto.

En el caso de Órdenes de Compra ingresadas como ofertas por agentes del MAE y/o adherentes al mismo, ni la Emisora ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna respecto de la forma en que las ofertas sean cargadas a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE ni por el cumplimiento de la normativa referente a encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo regulada por la ley N°25.246 (según fuera modificada y complementada).

En ningún caso un Inversor Interesado (según dicho término se define más adelante) podrá presentar, ante uno o más Colocadores y/o agentes del MAE y/o adherentes al mismo, Órdenes de Compra y/u ofertas por medio de las cuales, en forma individual o conjunta, se solicite un valor nominal superior al monto máximo de Obligaciones Negociables ofrecido por la Emisora.

Esfuerzos de Colocación

Los Esfuerzos de Colocación podrán consistir en uno o más de los siguientes actos, habituales en el mercado argentino para la colocación mediante oferta pública de valores negociables, entre otros:

(i) poner a disposición de los posibles inversores copia digital de los Documentos Informativos (tal como se los define a continuación) en el domicilio de los Colocadores. “Documentos Informativos” significa los siguientes documentos: (a) el Prospecto; (b) el Suplemento de Prospecto (y junto con el Prospecto, los “Documentos de la Oferta”); (c) las calificaciones de riesgo referidas en el Suplemento de Prospecto; (d) el Aviso de Suscripción (según dicho término se define más adelante); y (e) cualquier otro aviso que se publique;

(ii) distribuir (por correo común, correo electrónico y/o de cualquier otro modo) los Documentos de la Oferta entre posibles inversores (y/o versiones preliminares de los mismos conforme con las Normas de la CNV), pudiendo asimismo adjuntar a dichos documentos, una síntesis de la Emisora y/o de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables a ser emitidas, que incluya solamente, y sea consistente con, la información contenida en los Documentos de la Oferta (y/o versiones preliminares de los mismos, en su caso);

(iii) realizar una reunión informativa virtual (“*road show*”) y/o eventualmente reuniones individuales virtuales con posibles inversores, con el único objeto de presentar entre los mismos información contenida en los Documentos de la Oferta (y/o versiones preliminares de los mismos, en su caso) relativa a la Emisora y/o a los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables (siempre conforme con las Normas de la CNV);

(iv) realizar conferencias telefónicas con, y/o llamados telefónicos a, y/o enviar correos electrónicos a, posibles inversores; y/o

(v) cualquier otro acto que la Emisora y los Colocadores, de común acuerdo, estimen adecuados.

Procedimiento de Colocación Primaria de las Obligaciones Negociables

En la oportunidad que determinen en conjunto la Emisora y los Colocadores, y en forma simultánea, o con posterioridad a la publicación de este Suplemento de Prospecto en los Sistemas Informativos, la Emisora publicará un aviso de suscripción en los Sistemas Informativos (el “Aviso de Suscripción”), en el que se indicará, entre otros datos: (I) la fecha de inicio y de finalización del período de difusión pública de las Obligaciones Negociables, el cual tendrá una duración de al menos un (1) Día Hábil, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 de la Sección III del Capítulo IV del Título VI de las Normas de CNV (conforme fuera modificado por la RG CNV N°861/2020), durante el cual se realizará la difusión pública de la información referida a la Emisora y a las Obligaciones Negociables y se invitará a potenciales inversores a presentar las correspondientes Órdenes de Compra para suscribir Obligaciones Negociables; pero no se recibirán Órdenes de Compra durante dicho período (el “Período de Difusión”), (II) la fecha de inicio y de finalización del período de licitación pública de las Obligaciones Negociables, el cual tendrá una duración no inferior a un (1) Día Hábil y durante el cual, sobre la base de tales Órdenes de Compra de potenciales inversores (los “Inversores Interesados”), los Colocadores y los agentes del MAE y/o adherentes al mismo podrán presentar las correspondientes ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE (el “Período de Subasta Pública”) conforme a lo dispuesto en el artículo 8, inciso c), Sección II, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV, (III) los datos de contacto de los Colocadores, y (IV) demás datos que pudieran ser necesarios, en su caso, incluyendo pero no limitado a los indicados en el artículo 8, inciso a), Sección II, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV. En todos los casos, el Período de Subasta Pública deberá ser posterior al Período de Difusión. A los efectos de este párrafo, “Día Hábil” será entendido como cualquier día durante el cual BYMA y el MAE operen con normalidad.

Los potenciales inversores interesados en suscribir las Obligaciones Negociables deberán presentar ofertas para la compra de las Obligaciones Negociables indicando el valor nominal de suscripción de las Obligaciones Negociables solicitado (el “Monto Solicitado”) y, para el caso de las ordenes presentadas bajo el Tramo Competitivo, la tasa de interés fija solicitada, expresado como porcentaje nominal anual truncado a tres decimales (la “Tasa Fija Solicitada”) (las “Órdenes de Compra”).

El registro de ofertas relativo a la colocación primaria de las Obligaciones Negociables será llevado a través de, y en virtud de los procesos adoptados por, el sistema SIOPEL (el “Registro”).

Los Inversores Interesados que presenten Órdenes de Compra podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del monto a emitir para las Obligaciones Negociables, porcentaje que deberá ser detallado en dichas Órdenes de Compra.

Cada uno de los Inversores Interesados podrá presentar, sin limitación alguna, más de una Orden de Compra, con distinto monto y/o Tasa Fija Solicitada. Dado que solamente los Colocadores y los agentes del MAE y/o adherentes al mismo pueden ingresar las Órdenes de Compra correspondientes a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” del MAE, los Inversores Interesados que no sean agentes del MAE y/o adherentes al mismo deberán mediante las Órdenes de Compra correspondientes instruir a los Colocadores o a cualquier agente del MAE y/o adherente al mismo para que, por cuenta y orden de los Inversores Interesados en cuestión, presenten las correspondientes Órdenes de Compra durante el Período de Subasta Pública. Ni la Emisora ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna por las Órdenes de Compra presentadas a agentes del MAE y/o adherentes al mismo, distintos de los Colocadores. Tales Órdenes de Compra podrán ser otorgadas por los Inversores Interesados a los Colocadores o a cualquier agente del MAE y/o adherente al mismo durante el Período de Subasta Pública. Los Inversores Interesados en presentar Órdenes de Compra deberán contactar a los Colocadores o a cualquier agente del MAE y/o adherente al mismo con suficiente anticipación al Período de Subasta Pública, a fin de posibilitar que sus Órdenes de Compra sean presentadas a través del sistema “SIOPEL” del MAE antes de la finalización del Período de Subasta Pública. Ni la Emisora ni los Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes del MAE (distintos de los Colocadores) y/o adherentes al mismo a través de los cuales se presenten Órdenes de Compra, sin perjuicio de que estos últimos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los Inversores Interesados que presenten Órdenes de Compra a través de los mismos.

La licitación pública que se realizará durante el Período de Subasta Pública será de modalidad abierta conforme lo establece el Artículo 8, inciso d), Sección II, Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV. Respecto de cada oferta, constará en el registro la siguiente información: (i) los datos identificatorios del inversor o el nombre del agente y/o adherente que cargó dicha oferta, y si lo hizo para cartera propia o por cuenta y orden de terceros; (ii) el valor nominal requerido; (iii) el tramo correspondiente; (iv) la Tasa Fija Solicitada (para el caso de órdenes remitidas bajo el Tramo Competitivo (según se define más adelante)); (v) la fecha, hora, minuto y segundo de recepción de la oferta; (vi) su número de orden; y (vii) cualquier otro dato que resulte relevante y/o sea requerido por el formulario de SIOPEL.

En virtud de ello, en el Período de Subasta Pública, los Colocadores y los agentes del MAE y/o adherentes al mismo que sean habilitados a tal efecto, podrán participar en la rueda y ver las Órdenes de Compra a medida que las mismas se vayan ingresando en el sistema a través del sistema “SIOPEL” del MAE. A dichos efectos, todos aquellos agentes

del MAE y/o adherentes al mismo que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta para participar en la rueda, sin más. Aquellos agentes del MAE y/o adherentes al mismo que no cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores, también deberán solicitar a los mismos la habilitación para participar en la rueda, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como “Agente Registrado” en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y el cumplimiento de las normas en materia de prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Colocadores, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre aquéllos. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse hasta las 17.00 horas del Período de Difusión.

Todas las Órdenes de Compra serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas ni la posibilidad de ser retiradas. Los Colocadores y los agentes del MAE y/o adherentes al mismo que reciban Órdenes de Compra en relación con las Obligaciones Negociables, podrán rechazar cualquier Orden de Compra presentada a los mismos que no cumpla con las normas aplicables y/o los requisitos establecidos en relación con aquellas, y/o con la normativa sobre prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo regulada por la ley N°25.246 (según fuera modificada y complementada), aun cuando dichas Órdenes de Compra contengan un una Tasa Fija Solicitada inferior o igual a la Tasa Fija Aplicable (o sea no competitiva), sin que tal circunstancia otorgue a los Inversores Interesados que hayan presentado tales Órdenes de Compra derecho a compensación y/o indemnización alguna. Las Órdenes de Compra rechazadas quedarán automáticamente sin efecto.

Los Colocadores y los agentes del MAE y/o adherentes al mismo a través de los cuales los Inversores Interesados presenten sus Órdenes de Compra, podrán solicitar a éstos a su solo criterio y como condición previa a presentar las Órdenes de Compra por su cuenta y orden, información y/o documentación necesaria para verificar el cumplimiento de la normativa sobre prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo regulada por la ley N°25.246 (según fuera modificada y complementada) y/o garantías suficientes que aseguren la integración de sus Órdenes de Compra en caso de resultar adjudicadas, y en caso que los correspondientes Inversores Interesados no las suministraren, ni los Colocadores, ni ningún agente del MAE ni ningún adherente al mismo estarán obligados a presentar las Órdenes de Compra en cuestión. En el caso de las Órdenes de Compra que se presenten a través de agentes del MAE y/o adherentes al mismo distintos de los Colocadores, tales agentes del MAE y/o adherentes al mismo serán, respecto de tales Órdenes de Compra, los responsables de verificar el cumplimiento de la normativa sobre prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo regulada por la ley N°25.246 (según fuera modificada y complementada) y de que existan garantías suficientes que aseguren la integración de tales Órdenes de Compra en caso de resultar adjudicadas, no teniendo los Colocadores responsabilidad alguna al respecto, sin perjuicio de lo cual la Emisora y los Colocadores podrán requerir a tales agentes del MAE y/o adherentes al mismo que provean la información necesaria que demuestre el cumplimiento de tales normas por los respectivos Inversores Interesados.

La Emisora, con el consentimiento previo de los Colocadores y sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender y/o prorrogar y/o modificar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Subasta Pública en cualquier momento del mismo, comunicando por escrito dicha circunstancia (a más tardar dos horas antes del cierre del período de que se trate), publicando un “*Hecho Relevante*” en los Sistemas Informativos, en el cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o Período de Subasta Pública o la fecha en que se reanudará el curso del mismo o la forma en que se hará pública la reanudación del curso del mismo.

La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Subasta Pública no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o a los Colocadores, ni otorgará a los Inversores Interesados que hayan presentado Órdenes de Compra, ni a los agentes del MAE y/o adherentes al mismo que hayan presentado Órdenes de Compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Subasta Pública, todas las Órdenes de Compra que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Subasta Pública, las Órdenes de Compra presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta Pública, sin penalidad alguna.

Ni la Emisora ni los Colocadores serán responsables por problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación y/o caídas del software al utilizar el sistema “SIOPEL” del MAE. Para mayor información respecto de la utilización del sistema “SIOPEL” del MAE, se recomienda a los interesados leer detalladamente el “*Manual del Usuario —Colocadores*” y documentación relacionada publicada en el sitio de internet del MAE.

Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo

La oferta constará de un tramo competitivo (el “Tramo Competitivo”) y de un tramo no competitivo (el “Tramo No Competitivo”). Las Órdenes de Compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir Tasa Fija Solicitada, mientras que aquellas que se presenten bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha variable.

Tramo No Competitivo: podrán participar del Tramo No Competitivo los Inversores Interesados que fueran personas humanas o jurídicas y que sean Inversores Calificados y remitieran Órdenes de Compra de Obligaciones Negociables que no indiquen Tasa Fija Solicitada, por un valor nominal de hasta US\$100.000 en forma individual o conjunto de las Órdenes de Compra que fueran remitidas por el mismo Inversor Interesado. Aquellas ofertas remitidas bajo esta modalidad serán consideradas, a todos los efectos, como ofertas irrevocables y en firme. Las Ofertas que conformen el Tramo No Competitivo no se tomarán en cuenta para la determinación de la Tasa Fija Aplicable.

La totalidad de Obligaciones Negociables adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% de las Obligaciones Negociables a emitirse.

Tramo Competitivo: podrán participar en el Tramo Competitivo los Inversores Interesados que fueran personas humanas o jurídicas y que sean Inversores Calificados y remitieran, una o más Órdenes de Compra que contengan monto y Tasa Fija Solicitada, incluso cuando sean distintos entre las distintas Órdenes de Compra del mismo Inversor Interesado, pudiendo quedar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas, de conformidad con el procedimiento que se describe en seguidamente.

Bajo el Tramo Competitivo, los Inversores Interesados podrán presentar sin limitación más de una Orden de Compra que contengan distintos Montos Solicitados y/o distintas Tasas Fijas Solicitadas entre sí, en su caso, pudiendo quedar adjudicadas una, todas o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas; con la limitación de que ninguna Orden de Compra presentada bajo el Tramo Competitivo por un mismo Inversor Interesado podrá tener Montos Solicitados superiores al monto máximo de emisión de Obligaciones Negociables.

Determinación de la Tasa Fija Aplicable.

Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Subasta Pública, las ofertas correspondientes serán ordenadas en forma ascendente, de menor a mayor, en el sistema “SIOPEL” del MAE, la Emisora, junto con los Colocadores, determinará, de acuerdo con la curva de demanda de las Obligaciones Negociables, (i) el valor nominal de las Obligaciones Negociables a emitir, y (ii) la tasa de interés fija que devengarán las Obligaciones Negociables, truncada a tres decimales (el “Tasa Fija Aplicable”).

Asimismo, en el Período de Subasta Pública, luego del cierre de la adjudicación final de las Obligaciones Negociables, se publicará un aviso de resultados complementario al presente en los Sistemas Informativos, indicando el valor total ofertado de Obligaciones Negociables, el valor a emitirse de Obligaciones Negociables y la Tasa Fija Aplicable (el “Aviso de Resultados”).

El Agente de Liquidación será el responsable de ingresar el resultado en el pliego del SIOPEL.

Adjudicación y Prorrato

a) La adjudicación de las Órdenes de Compra comenzará por el Tramo No Competitivo:

- (i) Todas las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán adjudicadas, no pudiendo superar el 50% del monto a ser emitido. En todo momento las adjudicaciones se realizarán de conformidad con el límite establecido en el Artículo 4, inciso b), Sección I, del Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV y las demás normas aplicables.
- (ii) En caso de que dichas Órdenes de Compra superen el 50% mencionado, la totalidad de las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas Órdenes de Compra hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido. Si, como resultado de los prorrateos, la cantidad de pesos a asignar a una oferta fuera un monto que incluya decimales por debajo de US\$0,50, el monto asignado será el importe entero inferior, y si fuera un monto que incluya decimales iguales o por encima de US\$0,50, el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una oferta fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción, a esa oferta no se le asignarán Obligaciones Negociables y el monto de Obligaciones Negociables no asignado a tal oferta será distribuido a prorrata entre las demás órdenes del Tramo No Competitivo.
- (iii) En el supuesto que se adjudiquen Órdenes de Compra para el Tramo No Competitivo por un monto inferior al 50% del monto a ser emitido, el monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo.

b) El monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo de la siguiente forma:

- (i) Las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo serán ordenadas en forma ascendente, de menor a mayor, sobre la base de la Tasa Fija Solicitada.

- (ii) Todas las Órdenes de Compra cuya Tasa Fija Solicitada sea **menor** a la Tasa Fija Aplicable, serán adjudicadas a la Tasa Fija Aplicable.
- (iii) Todas las Órdenes de Compra con Tasa Fija Solicitada **igual** a la Tasa Fija Aplicable serán adjudicadas en caso de sobresuscripción, a prorrata entre sí, sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna Orden de Compra. Si, como resultado de los prorrateos, la cantidad de pesos a asignar a una oferta fuera un monto que incluya decimales por debajo de US\$0,50, el monto asignado será el importe entero inferior, y si fuera un monto que incluya decimales iguales o por encima de US\$0,50, el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción, a esa orden de compra no se le asignarán Obligaciones Negociables y el monto de Obligaciones Negociables no asignado a tal oferta será distribuido a prorrata entre las demás ofertas con Tasa Fija Solicitada igual a la Tasa Fija Aplicable.
- (iv) Todas las Órdenes de Compra con una Tasa Fija Solicitada, **superior** a la Tasa Fija Aplicable no serán adjudicadas.

La Emisora no puede asegurar a los Inversores Interesados que recibirán una adjudicación como resultado de la presentación de Órdenes de Compra ni que, en caso de recibir una adjudicación, recibirán el monto total de Obligaciones Negociables solicitado, ni que la proporción del monto de Obligaciones Negociables solicitado adjudicado a dos inversores que hayan presentado Órdenes de Compra idénticas sea el mismo.

Ni la Emisora ni los Colocadores tendrán obligación alguna de notificar a ningún inversor cuya Orden de Compra hubiere sido total o parcialmente excluida. Las Órdenes de Compra no adjudicadas quedarán automáticamente sin efecto. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o los Colocadores, ni otorgará a los oferentes derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de que se declare desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, las Órdenes de Compra quedarán automáticamente sin efecto.

LA EMISORA, PREVIA CONSULTA A LOS COLOCADORES, PODRÁ, HASTA LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, EN CASO DE QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA CAMBIARIA, IMPOSITIVA Y/O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN PARA LA EMISORA, SEGÚN LO DETERMINEN LOS COLOCADORES Y LA EMISORA, QUEDANDO PUES SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS ÓRDENES DE COMPRA. ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ A LOS INVERSORES DERECHO A COMPENSACIÓN NI INDEMNIZACIÓN ALGUNA.

LA EMISORA PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA COLOCACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES DURANTE O INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE LA FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE SUBASTA PÚBLICA, SI: (I) NO SE HUBIERAN RECIBIDO ÓRDENES DE COMPRA O TODAS LAS ÓRDENES DE COMPRA HUBIERAN SIDO RECHAZADAS; (II) LA TASA FIJA SOLICITADA POR LOS INVERSORES FUERA MAYOR A LO ESPERADO POR LA EMISORA; (III) LAS ÓRDENES DE COMPRA REPRESENTARAN UN VALOR NOMINAL DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE, AL SER CONSIDERADO RAZONABLEMENTE, NO JUSTIFICARA LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES; (IV) TOMANDO EN CUENTA LA ECUACIÓN ECONÓMICA RESULTANTE, LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES NO FUERA DESEABLE PARA LA EMISORA; (V) SE HUBIERAN PRODUCIDO CAMBIOS ADVERSOS EN LOS MERCADOS FINANCIEROS LOCALES O EN LA SITUACIÓN GENERAL DE LA EMISORA Y/O DE ARGENTINA, DE TAL MAGNITUD QUE NO SERÍA ACONSEJABLE COMPLETAR LA EMISIÓN CONTEMPLADA EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO, O (VI) LOS INVERSORES INTERESADOS NO HUBIEREN DADO CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS LEGALES PENALES SOBRE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO EMITIDAS POR LA UIF, LA CNV Y/O EL BCRA, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN LA LEY DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.

NI LA EMISORA NI LOS COLOCADORES GARANTIZAN A LOS INVERSORES QUE SE LES ADJUDICARÁ EL MISMO VALOR NOMINAL DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES DETALLADO EN LA RESPECTIVA OFERTA, DEBIDO A QUE PUEDE EXISTIR SOBRESUSCRIPCIÓN DE DICHS TÍTULOS RESPECTO DEL MONTO DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE LA EMISORA, JUNTO CON LOS COLOCADORES, DECIDAN EMITIR Y COLOCAR.

Suscripción y Liquidación

La emisión y liquidación de las Obligaciones Negociables tendrá lugar dentro de los dos (2) Días Hábiles posteriores a la finalización del Período de Subasta Pública o en aquella otra fecha que oportunamente se indique en el Aviso de Resultados.

La liquidación de las Obligaciones Negociables será efectuada a través del sistema de compensación y liquidación administrado por el MAE, MAECLEAR (“MAECLEAR”), o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro, comprometiéndose los inversores adjudicados a tomar los recaudos necesarios en relación al pago del precio de suscripción. Las sumas correspondientes a las Obligaciones Negociables adjudicadas deberán ser integradas por los inversores adjudicados con las cantidades en Pesos suficientes, al Tipo de Cambio Inicial, para cubrir el valor nominal que le fuera adjudicado de Obligaciones Negociables (el “Monto a Integrar”) hasta las 14:00 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación, del siguiente modo: (i) en caso de que los inversores adjudicados hubieran cursado la Orden de Compra a través de un Colocador, deberán pagar el Monto a Integrar mediante: (a) MAECLEAR, (b) transferencia electrónica a una cuenta abierta a nombre de dicho Colocador correspondiente, la cual será informada en la Orden de Compra, o (c) autorización otorgada a dicho Colocador para que debite de una o más cuentas de titularidad del inversor adjudicado las sumas correspondientes; todo ello de acuerdo a las instrucciones consignadas en la Orden de Compra respectiva; y (ii) en caso de que los inversores adjudicados hubieran cursado sus Órdenes de Compra a través de un agente del MAE y/o adherente al mismo, deberán pagar el Monto a Integrar mediante transferencia electrónica a la cuenta de titularidad del Agente de Liquidación abierta en el BCRA.

Una vez efectuada la integración del 100% del Monto a Integrar de las Obligaciones Negociables en la Fecha de Emisión y Liquidación (salvo en aquellos casos en los cuales, por cuestiones regulatorias, sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los inversores previamente a ser integrado el precio correspondiente), incluyendo, de ser el caso, el Monto a Integrar de aquellas Obligaciones Negociables que hubieran sido adjudicadas a los Colocadores como consecuencia de las Órdenes de Compra eventualmente presentadas por dichos Colocadores, conforme fuera detallado en el párrafo anterior, el Agente de Liquidación: (i) pagará a la Emisora el Monto a Integrar recibido de los Inversores Interesados; y (ii) acreditará las Obligaciones Negociables adjudicadas en la cuentas depositante y comitente en CVSA indicadas por los correspondientes Colocadores y los agentes del MAE y/o adherentes al mismo. Una vez recibidas las Obligaciones Negociables adjudicadas por los Colocadores y/o por los agentes del MAE y/o adherentes al mismo, éstos transferirán en la Fecha de Emisión y Liquidación dichas Obligaciones Negociables, bajo su exclusiva responsabilidad, a las cuentas que hubieren indicado en sus Órdenes de Compra los inversores adjudicados. En caso que cualquiera de las Órdenes de Compra adjudicadas no sean integradas en o antes de las 14:00 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación, los Colocadores procederán según las instrucciones que le imparta la Emisora (que podrán incluir, entre otras, la pérdida por parte de los inversores adjudicados incumplidores del derecho a suscribir las Obligaciones Negociables en cuestión sin necesidad de otorgarle la posibilidad de remediar su incumplimiento), sin perjuicio que dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o a los Colocadores ni otorgará a los agentes del MAE y/o adherentes al mismo que hayan ingresado las correspondientes Órdenes de Compra (y/o a los Inversores Interesados que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra) derecho a compensación y/o indemnización alguna, y sin perjuicio, asimismo, de la responsabilidad de los incumplidores por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione a la Emisora y/o a los Colocadores.

Las Obligaciones Negociables no integradas por los inversores adjudicados serán canceladas con posterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación.

La cancelación de las Obligaciones Negociables no integradas (a) no requiere que (i) se dé al inversor adjudicado la oportunidad de remediar el incumplimiento incurrido; ni (ii) se formalice y/o notifique al inversor adjudicado la decisión de proceder a la cancelación; y (b) no generará responsabilidad de tipo alguno para la Emisora y/o para los Colocadores ni otorgará al Inversor Interesado involucrado derecho a reclamo y/o a indemnización alguna.

FACTORES DE RIESGO

Una inversión en las Obligaciones Negociables implica un grado significativo de riesgo. Antes de decidir invertir en las Obligaciones Negociables, usted deberá leer detalladamente toda la información incluida en el Prospecto y/o en este Suplemento de Prospecto, incluyendo en particular, los factores de riesgo contenidos en el Prospecto y los siguientes.

Riesgos relacionados con las Obligaciones Negociables.

Las Obligaciones Negociables estarán estructuralmente subordinadas a toda la deuda y otros pasivos de nuestras subsidiarias; su derecho a recibir pagos sobre las Obligaciones Negociables podría resultar adversamente afectado si alguna de nuestras Subsidiarias se declara en quiebra, se liquida o entra en concurso.

Las Obligaciones Negociables no estarán garantizadas con ninguno de nuestros activos. Las Obligaciones Negociables quedarán efectivamente subordinadas a cualquier deuda garantizada que hayamos asumido en la medida del valor de los activos que garanticen esa deuda. Asimismo, en virtud de las leyes de quiebras de Argentina, nuestras obligaciones en virtud de las Obligaciones Negociables están subordinadas a ciertas preferencias legales, incluidos los créditos por salarios, jornales, seguridad social, impuestos y gastos y costos legales.

Como los pagos de capital o intereses en virtud de las Obligaciones Negociables no serán garantizados por nuestras subsidiarias, las Obligaciones Negociables estarán estructuralmente subordinados a toda la deuda existente y futura, y otros pasivos de nuestras subsidiarias. En caso de quiebra, liquidación o concurso de alguna de nuestras subsidiarias, los tenedores de deuda y sus acreedores en general tendrán derecho al pago de sus créditos de los activos de esas subsidiarias antes que los activos se pongan a disposición para ser distribuidos y, a su vez, ser distribuidos a nuestros acreedores, incluidos los tenedores de las Obligaciones Negociables.

Es posible que no se desarrolle un mercado de negociación activo para las Obligaciones Negociables.

Las Obligaciones Negociables que se ofrecen en el presente son títulos para los que no existe un mercado de negociación activo actualmente. La Compañía solicitará autorización para que las Obligaciones Negociables listen en el BYMA y se negocien en el MAE.

No puede garantizarse que dichas autorizaciones sean aprobadas ni que se desarrollará un mercado de negociación activo para las Obligaciones Negociables o que, si se desarrolla, podrá mantenerse en el tiempo. Si no se desarrolla un mercado de negociación o no se mantiene en el tiempo, los tenedores de las Obligaciones Negociables podrán tener dificultades para revender las Obligaciones Negociables o podrán verse impedidos de venderlos a un precio atractivo o incluso de venderlos de algún modo. También, incluso si se desarrolla un mercado, la liquidez de algún mercado de las Obligaciones Negociables dependerá de la cantidad de tenedores de las Obligaciones Negociables, el interés de los tenedores de las Obligaciones Negociables en hacer un mercado para las Obligaciones Negociables y de otros factores. Por lo tanto, podrá desarrollarse un mercado para las Obligaciones Negociables pero puede no ser líquido. Asimismo, si se negocian las Obligaciones Negociables, pueden negociarse al descuento del precio de oferta inicial dependiendo de las tasas de interés aplicables, del mercado para títulos similares, de las condiciones económicas generales, de nuestro desempeño y de las perspectivas futuras y otros factores.

En caso de procedimientos concursales o de un acuerdo preventivo extrajudicial, los tenedores de las Obligaciones Negociables podrían votar de forma distinta a los demás acreedores.

En caso que seamos objeto de un procedimiento concursal o de un acuerdo preventivo extrajudicial y/o de algún procedimiento similar, las normas vigentes aplicables a las Obligaciones Negociables en Argentina (incluidas, entre otras, las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables) quedarán sujetas a las disposiciones de la Ley N° 24.522 (la "Ley de Concursos y Quiebras"), y sus modificatorias, y otras reglamentaciones aplicables a los procedimientos de reestructuración y, en consecuencia, es posible que no se apliquen ciertos términos y condiciones de las Obligaciones Negociables.

La Ley de Concursos y Quiebras de Argentina establece un procedimiento de votación diferente para los tenedores de obligaciones negociables del que utilizan otros acreedores no garantizados a efectos de calcular las mayorías exigidas en la Ley de Concursos y Quiebras (que exige una mayoría absoluta de acreedores que representen dos tercios de la deuda no garantizada). Conforme a este sistema, es posible que los tenedores de obligaciones negociables tengan significativamente menos poder de negociación que nuestros demás acreedores financieros en caso de concurso.

Asimismo, los precedentes argentinos han establecido que aquellos tenedores de obligaciones negociables que no asistan a una reunión en la que se lleve a cabo una votación o que se abstengan de votar no serán computados a efectos de calcular dichas mayorías. Como resultado de estos procedimientos concursales, el poder de negociación de los tenedores de obligaciones negociables puede quedar menoscabado frente a nuestros demás acreedores financieros y comerciales.

Los cambios en otros países pueden afectar adversamente el valor de mercado de las Obligaciones Negociables.

El precio de mercado de las Obligaciones Negociables puede resultar adversamente afectado por el desarrollo del mercado financiero internacional y las condiciones económicas internacionales. Los mercados de títulos de Argentina están influenciados, en distinta medida, por las condiciones de mercado y económicas de otros países, en especial de América Latina y de otros mercados emergentes. Si bien las condiciones económicas son diferentes en cada país, la reacción de los inversores a los cambios en un país puede afectar las Obligaciones Negociables de emisores de otros países, incluido Argentina. No podemos garantizarles que el mercado de las Obligaciones Negociables de emisores argentinos no resultará afectado en forma negativa por sucesos de otros lugares ni que esos cambios no tendrán un impacto negativo sobre el valor de mercado de las Obligaciones Negociables. Por ejemplo, un aumento en la tasa de interés en un país desarrollado, como Estados Unidos, o un suceso negativo en un mercado emergente, podría generar una salida significativa de capital de Argentina y deprimir el precio de negociación de las Obligaciones Negociables.

No podemos garantizarles que las agencias calificadoras no reducirán, suspenderán ni retirarán las calificaciones crediticias de las Obligaciones Negociables

Es posible que las calificaciones crediticias de las Obligaciones Negociables se modifiquen con posterioridad a la emisión. Esas calificaciones tienen un alcance limitado y no tratan todos los riesgos sustanciales relativos a una inversión en las Obligaciones Negociables, sino que sólo reflejan la opinión de las agencias calificadoras al momento de emitir la calificación. Podrá obtenerse una explicación del significado de dichas calificaciones de la agencia calificadora. No podemos garantizarle que esas calificaciones crediticias continuarán vigentes en un período dado o que las agencias calificadoras no reducirán, suspenderán ni retirarán las calificaciones, si las circunstancias así lo requieren. La reducción, suspensión o el retiro de estas calificaciones puede tener un efecto adverso sobre el precio de mercado y la comercialización de las Obligaciones Negociables.

La falta de integración en Dólares Estadounidenses del capital de las Obligaciones Negociables podría verse cuestionada.

Las Obligaciones Negociables Clase 9 estarán denominadas en dólares estadounidenses pero tanto su integración como los servicios de pago de capital e intereses bajo las mismas serán realizados en Pesos, al Tipo de Cambio Inicial y al Tipo de Cambio Aplicable, respectivamente, según lo previsto en el presente Suplemento de Prospecto.

En virtud de ello, habiéndose previsto bajo las Obligaciones Negociables Clase 9 que la Emisora reciba Pesos al momento de la integración y devuelva Pesos en las fechas de vencimiento de los servicios de capital e intereses, podría considerarse que la denominación de las Obligaciones Negociables Clase 9 en dólares estadounidenses configura una cláusula de ajuste prohibida bajo el artículo 7 de la Ley N° 23.928 y normas modificatorias, máxime con posterioridad a la derogación de la convertibilidad del Peso contra el dólar estadounidense a la relación de cambio de \$1,00/US\$1,00.

En cuyo caso, los Pesos integrados efectivamente en la Fecha de Emisión y Liquidación serían considerados como el capital pendiente de pago y, en consecuencia, los intereses bajo las mismas se calcularían sobre dicho capital original en Pesos o de conformidad con lo que disponga la sentencia pertinente, pudiendo verse afectada negativamente la capacidad de los inversores de recuperar su inversión en términos de la moneda dólar estadounidense y la expectativa de rendimiento de las Obligaciones Negociables Clase 9 en la medida en que el Peso se deprecie con relación al dólar estadounidense con posterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación.

INFORMACIÓN FINANCIERA

(a) Estados Financieros

En virtud de las regulaciones argentinas, la Emisora debe presentar a la CNV sus estados financieros anuales auditados y sus estados financieros trimestrales con informe de revisión limitada, los cuales se encuentran disponibles en la AIF de la CNV. En tanto cualquier Obligación Negociable se encuentre en circulación, todos los mencionados estados financieros publicados por la Emisora y presentados a la CNV con posterioridad a la fecha del presente, quedan incorporados al presente Suplemento de Prospecto por referencia.

Información Contable Seleccionada

Los siguientes cuadros muestran información financiera consolidada no auditada seleccionada resumida de Telecom correspondiente a los Estados Financieros No Auditados del Primer Trimestre de 2021, y deben ser leídos junto con aquellos.

Estado de Resultados y Estado de Resultados Integrales

	Períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de		
	2021	2021	2020
	(en millones de US\$) ⁽¹⁾	(en millones de Pesos)	
Ventas	897	82.547	89.529
Utilidad de la explotación antes de depreciaciones y amortizaciones	327	30.045	31.418
Depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de activos fijos	(268)	(24.658)	(23.193)
Utilidad de la explotación	59	5.387	8.225
Otros resultados netos ⁽²⁾	74	6.853	(2.043)
Impuesto a las ganancias	(35)	(3.228)	(2.415)
Utilidad neta	98	9.012	3.767
Atribuible a Telecom Argentina	95	8.741	3.636
Atribuible a participación no controlante	3	271	131
Otros resultados integrales, netos de impuestos	1	54	(1.766)
Total de resultados integrales	99	9.066	2.001
Atribuible a Telecom Argentina	95	8.768	2.224
Atribuible a participación no controlante	4	298	(223)

(1) Para comodidad del lector, los montos expresados en Dólares Estadounidenses correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2021 han sido convertidos al tipo de cambio de ARS 92,00 por US\$ 1,00, que era el tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina al 31 de marzo de 2021.

(2) Otros resultados netos incluye Resultados por participación en asociadas y Resultados financieros, netos.

Estado de Situación Patrimonial

	Al 31 de marzo de		Al 31 de diciembre de
	2021	2021	2020
	(en millones de USD) ⁽¹⁾		(en millones de Pesos)
Activo corriente	773	71.107	60.162
Activo no corriente	8.524	784.216	789.305
Total Activo	9.297	855.323	849.467
Pasivo corriente	1.294	119.016	119.786
Pasivo no corriente	3.130	288.010	290.458
Total Pasivo	4.424	407.026	410.244
Total Patrimonio Neto	4.873	448.297	439.223

(1) Para comodidad del lector, los montos expresados en Dólares Estadounidenses correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2021 han sido convertidos al tipo de cambio de ARS 92 por US\$ 1,00, que era el tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina al 31 de marzo de 2021.

Otros datos seleccionados

	Al 31 de marzo de 2021
Cantidad de líneas fijas en servicio (miles) ⁽¹⁾	2.752
ARBU (ARS/mes)	589,5
Líneas de acceso a Internet fijo (miles).....	4.157

	<u>Al 31 de marzo de 2021</u>
ARPU Internet fijo (en ARS/mes).....	1.358,4
Abonados móviles en Argentina – Personal (miles)	18.796
ARPU Servicios Móviles Argentina (en ARS/mes).....	485,5
MOU (en minutos/mes).....	101
MBOU (en Mb por usuario/mes) ⁽²⁾	3.756
Abonados móviles en Paraguay (miles) ⁽³⁾	2.208
ARPU Servicios Móviles Paraguay (en ARS/mes).....	508,4
Abonados TV por cable (miles)	3.520
ARPU TV por cable (en ARS/mes).....	1.540,6
Total empleados Grupo Telecom.....	23.183

- (1) Incluye clientes de líneas, uso propio, telefonía pública y canales ISDN.
(2) Corresponde a clientes con consumo mayor a 10Mb.
(3) Incluye clientes Internet Wi-Max.

Información financiera y operativa seleccionada de Telecom Argentina

Se exponen a continuación los montos de la información financiera y operativa por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2021.

	<u>Período de tres meses finalizado el 31 de marzo de</u>		
	<u>2021</u>	<u>2021</u>	<u>2020</u>
	<u>(en millones de US\$)⁽¹⁾</u>	<u>(en millones de Pesos)</u>	
EBITDA Ajustado ⁽²⁾	327	30.045	31.418
Como % de ventas		36,4	35,1
Depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de activos fijos	(268)	(24.658)	(23.193)
Como % de ventas		(29,9)	(25,9)
Utilidad de la explotación.....	59	5.387	8.225
Como % de ventas		6,5	9,2

(1) Para comodidad del lector, los montos expresados en Dólares Estadounidenses correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2021 han sido convertidos al tipo de cambio de ARS 92 por US\$ 1,00, que era el tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina al 31 de marzo de 2021.

(2) Definimos EBITDA Ajustado como Utilidad neta menos impuesto a las ganancias, resultados financieros, depreciaciones, amortizaciones y desvalorización de activos fijos y resultados por participación en asociadas. Hemos incluido información relativa al EBITDA Ajustado (que no es una medida de desempeño financiero o liquidez conforme a las NIIF) porque creemos que es una estadística financiera comúnmente informada y ampliamente utilizada por analistas y otras partes interesadas. Sin embargo, EBITDA Ajustado no es una medición del resultado neto o del flujo de efectivo de las operaciones y no debe considerarse como una alternativa de las ventas netas, una indicación de nuestro desempeño financiero, una alternativa del flujo de fondos de nuestras actividades operativas o una medida de liquidez. Finalmente, entendemos que el EBITDA puede definirse de manera diferente por las distintas empresas. Por lo tanto, el EBITDA Ajustado informado por otras empresas puede no resultar comparable con el EBITDA Ajustado informado en el presente.

El siguiente cuadro muestra una conciliación del EBITDA Ajustado con el Resultado Neto correspondiente a los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2021 y 2020:

	<u>Período de tres meses finalizado el 31 de marzo de</u>		
	<u>2021</u>	<u>2021</u>	<u>2020</u>
	<u>(en millones de US\$)⁽¹⁾</u>	<u>(en millones de Pesos)</u>	
Utilidad neta	98	9.012	3.767
Impuesto a las ganancias.....	35	3.228	2.415
Otros resultados netos	(74)	(6.853)	2.043
Utilidad de la explotación.....	59	5.387	8.225
Depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de activos fijos	268	24.658	23.193
EBITDA Ajustado.....	327	30.045	31.418

(1) Para comodidad del lector, los montos expresados en Dólares Estadounidenses correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2021 han sido convertidos al tipo de cambio de ARS 92 por US\$ 1,00, que era el tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina al 31 de marzo de 2021.

(a) Indicadores Financieros

A continuación, se incluyen los principales indicadores para Telecom Argentina, correspondientes al 31 de marzo de 2021 y 2020:

Al 31 de marzo de
2021 2020

Liquidez (1)	0,60	0,70
Solvencia (2)	1,10	1,16
Inmovilización del capital (3)	0,92	0,90

(1) Activo corriente sobre pasivo corriente.

(2) Patrimonio neto sobre pasivo total.

(3) Activo no corriente sobre total del activo.

(b) Capitalización y Endeudamiento

El siguiente cuadro refleja cierta información financiera en virtud de las NIIF al 31 de marzo de 2021, incluyendo nuestra deuda a corto y largo plazo y nuestra capitalización.

	Al 31 de marzo de 2021	
	<i>(en millones de pesos)(en millones de dólares) ⁽¹⁾</i>	
Préstamos ⁽²⁾		
Préstamos Corrientes	49.628	539
Adelantos en cuenta corriente – capital	3.816	41
Bancarios y con otras entidades financieras – capital	17.000	185
Obligaciones Negociables – capital	11.929	130
IFD	331	3
Por compra de equipamiento	2.705	29
Intereses devengados y gastos relacionados	13.847	151
Préstamos no Corrientes	172.868	1.879
Obligaciones Negociables – capital	72.578	789
Bancarios y con otras entidades financieras – capital	70.192	763
IFD	2	-
Por compra de equipamiento	4.122	45
Intereses devengados y gastos relacionados	25.974	282
Total préstamos	222.496	2.418
Patrimonio Neto ⁽³⁾		
Capital y Reservas atribuibles a la Sociedad Controlante		
Capital nominal– acciones en circulación	2.154	23
Ajuste Integral	103.921	1.129
Prima de Fusión	285.714	3.106
Reserva Legal	5.988	65
Reserva Especial por adopción de NIIF	2.308	25
Reserva Facultativa para mantener el nivel de inversiones en bienes de capital y el nivel actual de solvencia	45.607	496
Otros resultados integrales	(6.200)	(67)
Otros diferidos	(952)	(10)
Resultados no asignados	2.231	24
Patrimonio Neto atribuible a los accionistas no controlantes	7.526	82
Total Patrimonio Neto	448.297	4.873
Total Capitalización ⁽⁴⁾	670.793	7.291

(1) Los montos en Pesos han sido convertidos a Dólares Estadounidenses al tipo de cambio de ARS 92 = USD 1,00, que fue el tipo de cambio para el Dólar Estadounidense cotizado por el Banco Nación para transferencias de divisas el 31 de marzo de 2021.

(2) Según Nota 11 a los Estados Financieros Consolidados al 31 de marzo de 2021.

(3) Según el Estado de Evolución del Patrimonio Neto Consolidado al 31 de marzo de 2021.

(4) Total Patrimonio Neto más Total Préstamos.

(c) Valores Negociables en Circulación

Al 31 de marzo de 2021, la Compañía tenía en circulación las siguientes Clases de Obligaciones Negociables emitidas bajo el Programa:

Clase	Fecha de Emisión	Monto Emitido	Monto en Circulación al 31 de marzo de 2021	Interes	Fecha de Vencimiento
Obligaciones Negociables Clase A ^(*)	15 de junio de 2016	US\$500 millones	US\$103.691.000	6,50%	15 de junio de 2021
Obligaciones Negociables Clase	18 de julio de 2019	US\$400 millones	US\$400 millones	8,00%	18 de julio de

1					2026
Obligaciones Negociables Clase 4	31 de enero de 2020	\$1.200.229.180	\$1.200.229.180	Badlar + 5.250%	31 de julio de 2021
Obligaciones Negociables Clase 5	6 de agosto de 2020	US\$388.871.000	US\$388.871.000	8,50%	6 de agosto de 2025
Obligaciones Negociables Clase 6	10 de diciembre de 2020	\$1.928.950.000	\$1.928.950.000	Badlar + 2.250%	10 de diciembre de 2021
Obligaciones Negociables Clase 7	10 de diciembre de 2020	UVA 125.248.683, equivalente a \$ 7.786.710.622 al Valor Inicial de UVA	UVA 125.248.683	3,00%	10 de diciembre de 2023
Obligaciones Negociables Clase 8	20 de enero de 2021	UVA 133.628.950, equivalente a \$ 8.708.598.672 al Valor Inicial de UVA	UVA 133.628.950	4,00%	20 de enero de 2025

(*) Emitidas oportunamente por Cablevisión S.A. bajo el Programa Global de Obligaciones Negociables por hasta U\$S 1.000.000.000 o su equivalente en otras monedas, autorizado por la CNV mediante Resolución N° 18.067 y asumidas por Telecom Argentina en virtud de la fusión inscrita en la Inspección General de Justicia el 30 de agosto de 2018. Por Resolución CNV N° 19760/2018 se autorizó la transferencia de la autorización de oferta pública oportunamente otorgada a Cablevisión respecto del mencionado Programa a favor de Telecom Argentina.

(d) **Reseña Informativa**

De conformidad a lo requerido por las normas de la CNV, la Sociedad ha confeccionado sus estados financieros al 31 de marzo de 2021 de acuerdo con NIIF.

Tal como se encuentra dispuesto en la Resolución N°777 de la CNV del 28 de diciembre de 2018, en la presente Reseña se presentan los saldos comparativos con el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2020, en moneda de poder adquisitivo correspondiente al 31 de marzo de 2021.

La tabla siguiente muestra la evolución del índice de precios al consumidor (IPC Nacional con las particularidades identificadas en Nota 1.e a los estados financieros consolidados) según las estadísticas oficiales (INDEC) y la cotización del Dólar Estadounidense según el Banco de la Nación Argentina correspondientes a los últimos dos ejercicios anuales y al 31 de marzo de 2021 y 2020 utilizados para la preparación de la presente reseña informativa y de los Estados Financieros No Auditados del Primer Trimestre de 2021:

	<u>Al 31 de diciembre de 2019</u>	<u>Al 31 de marzo de 2020</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2020</u>	<u>Al 31 de marzo de 2021</u>
Índice General de Precios (Diciembre 2016=100)	283,44	305,55	385,88	435,87
<u>Variación de Precios</u>				
Anual	53,8%	48,3%	36,1%	42,6%
Acumulado 3 meses desde diciembre 2019 / 2020	n/a	7,8%	n/a	13,0%
Tipo de cambio Banco Nación \$/U\$S	59,89	64,47	84,15	92,00
<u>Variación del tipo de cambio</u>				
Anual	58,9%	48,7%	40,5%	42,7%
Acumulado 3 meses desde diciembre 2019 / 2020	n/a	7,6%	n/a	9,3%

1. Actividades de Telecom para los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2021 (“1Q21”) y de 2020 (“1Q20”)

	Variación			
	1Q21	1Q20	\$	%
Ventas	82.547	89.529	(6.982)	(7,8)
Costos laborales e indemnizaciones por despidos	(15.331)	(16.724)	1.393	(8,3)
Costos por interconexión y transmisión	(3.193)	(2.876)	(317)	11,0
Honorarios por servicios, mantenimiento y materiales	(9.315)	(9.812)	497	(5,1)
Impuestos, tasas y derechos del ente regulador	(6.420)	(6.816)	396	(5,8)
Comisiones y publicidad	(4.382)	(5.093)	711	(14,0)
Costo de equipos vendidos	(3.912)	(3.210)	(702)	21,9
Costos de programación y de contenido	(6.083)	(6.742)	659	(9,8)
Deudores incobrables	(1.037)	(3.207)	2.170	(67,7)
Otros costos operativos	(2.829)	(3.631)	802	(22,1)
Utilidad de la explotación antes de depreciaciones y amortizaciones	30.045	31.418	(1.373)	(4,4)
Depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de Activos Fijos	(24.658)	(23.193)	(1.465)	6,3
Utilidad de la explotación	5.387	8.225	(2.838)	(34,5)
Resultados por participación en asociadas	82	131	(49)	(37,4)
Resultados financieros, netos	6.771	(2.174)	8.945	n/a
Utilidad ordinaria antes de impuesto a las ganancias	12.240	6.182	6.058	98,0
Impuesto a las ganancias	(3.228)	(2.415)	(813)	33,7
Utilidad neta	9.012	3.767	5.245	139,2
Atribuible a:				
Sociedad Controlante	8.741	3.636	5.105	140,4
Accionistas no controlantes	271	131	140	106,9
	9.012	3.767	5.245	139,2
Utilidad neta por acción atribuible a Sociedad Controlante- básica y diluida	4,06	1,69		

En relación con el desempeño económico, la utilidad de la explotación antes de depreciaciones y amortizaciones alcanzó los \$30.045 millones en 1Q21, representando un margen sobre ventas de 36,4%. La utilidad de la explotación ascendió a \$5.387, representando un margen sobre ventas de 6,5%, y como consecuencia de resultados financieros positivos compensados parcialmente por el cargo del Impuesto a las ganancias, el resultado del período es ganancia por \$9.012 millones.

- Ventas**

	Variación			
	1Q21	1Q20	\$	%
Servicios Móviles	30.886	32.990	(2.104)	(6,4)
Servicios de Internet	17.460	19.480	(2.020)	(10,4)
Servicios de Televisión por cable	16.728	18.716	(1.988)	(10,6)
Servicios de Telefonía Fija y Datos	11.833	13.520	(1.687)	(12,5)
Otras ventas de servicios	209	254	(45)	(17,7)
Subtotal Ventas de Servicios	77.116	84.960	(7.844)	(9,2)
Ventas de equipos	5.431	4.569	862	18,9
Total Ventas	82.547	89.529	(6.982)	(7,8)

Durante 1Q21 las ventas consolidadas registraron una disminución del 7,8% (-\$6.982 millones vs. 1Q20) alcanzando \$82.547 millones. La disminución en las ventas se observa en las ventas móviles, Internet, televisión por cable y telefonía fija y datos, parcialmente compensado por mayores ventas de equipos.

A pesar de estar en un contexto de mayor demanda de servicios, con un leve crecimiento de los parques de clientes de Internet y de televisión por cable acompañados de una disminución de la tasa de cancelación de clientes (“Churn”), las ventas disminuyeron debido a que la inflación acumulada de los últimos doce meses fue de 42,6% y la Compañía no trasladó al precio de sus servicios parte de este efecto como consecuencia de las distintas medidas dictadas por el Gobierno Nacional.

Los ingresos por ventas de servicios alcanzaron \$77.116 millones en 1Q21 (-9,2% vs. 1Q20) y representan un 93,4% de las ventas totales. Las ventas de servicios móviles ascendieron a \$30.886 millones en 1Q21 (-\$2.104 millones vs. 1Q20), las ventas de servicios de Internet ascendieron a \$17.460 millones en 1Q21 (-\$2.020 millones vs. 1Q20), las ventas de servicios de televisión por cable ascendieron a \$16.728 millones en 1Q21 (-\$1.988 millones vs. 1Q20) y las ventas de servicios de telefonía fija y datos ascendieron a \$11.833 millones en 1Q21 (-\$1.687 millones vs. 1Q20). Las

ventas de equipos aumentaron un 18,9%, alcanzando \$5.431 millones en 1Q21 y representan un 6,6% de las ventas totales.

El total de ventas contiene \$3.426 millones y \$28.532 millones al 1Q21 y 1Q20, respectivamente, correspondiente a la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 31 de marzo de 2021.

Servicios Móviles

Los ingresos por servicios móviles alcanzaron \$30.886 millones (-\$2.104 millones ó -6,4% respecto al 1Q20) siendo el principal negocio en términos de ventas de servicios (40,1% y 38,8% de las ventas de servicios en 1Q21 y 1Q20, respectivamente). La variación se produjo principalmente en los servicios móviles en Argentina que ascendieron a \$27.316 millones (-\$1.427 millones ó -5,0% respecto a 1Q20).

El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente al 31 de marzo de 2021 incluido en ventas de servicios móviles asciende a \$1.266 millones y \$10.512 millones, al 1Q21 y 1Q20, respectivamente.

Los clientes de Personal ascienden a 18,8 millones al 31 de marzo de 2021 y 2020. Los principales indicadores relacionados con el servicio prestado a dichos clientes fueron:

- Al 31 de marzo de 2021 el 58% de los clientes corresponde a la modalidad prepaga y el 42% son pospagos, mientras que al 31 de marzo de 2020 los clientes prepagos representan el 59% y los pospagos el 41%.
- Las ventas de Internet móvil resultan equivalentes al 73% de las ventas de servicios totales a clientes de Personal.
- El ingreso promedio mensual por cliente (“ARPU”) es de \$485,5 pesos en 1Q21 (vs. \$502,1 pesos en 1Q20), lo que representa una variación de -5,9%. El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 31 de marzo de 2021 incluido en el ARPU asciende a \$19,9 pesos y \$160,0 pesos, al 1Q21 y 1Q20, respectivamente.
- El Churn mensual promedio se posicionó en 1,5% en 1Q21 (vs. 2,3% promedio en 1Q20).

En materia de infraestructura, la Compañía continuó potenciando la experiencia de Internet móvil de sus clientes con el despliegue de la red 4G y 4G+ en todo el país alcanzando a más de 13,5 millones de clientes con dispositivos 4G en todo el país.

Asimismo, se profundizó la cantidad y variedad de ofertas móviles con más datos para mejorar la conectividad de nuestros clientes, ampliando los beneficios de los planes para incrementar la performance y su uso.

Los ingresos por servicios móviles en Paraguay alcanzaron \$3.570 millones (-\$677 millones ó -15,9% respecto al 1Q20) producto de la disminución del parque de clientes y un leve baja del ARPU, compensado parcialmente por la apreciación del Guaraní respecto del Peso argentino.

Los principales indicadores relacionados con el servicio prestado en Paraguay fueron:

- Los clientes de Núcleo disminuyeron un 2,8% alcanzando los 2,2 millones al 31 de marzo de 2021. Del total de clientes, el 83% corresponde a la modalidad prepaga y el 17% son pospagos al 31 de marzo de 2021 y 2020.
- El ARPU ascendió a \$508,4 pesos en 1Q21 (vs. \$511,8 pesos en 1Q20), lo que representa una disminución del 0,7%.
- El Churn mensual promedio ascendió a 3,4% en 1Q21 (vs. 3,8% en 1Q20).

Servicios de Internet

Los ingresos por servicios de Internet alcanzaron \$17.460 millones en 1Q21 (-\$2.020 millones ó -10,4% vs. 1Q20) producto principalmente de la disminución del ARPU de Banda ancha en un 14,0%, que ha alcanzado \$1.358,4 pesos en 1Q21 (vs. \$1.579,8 pesos en 1Q20). El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 31 de marzo de 2021 incluido en el ARPU asciende a \$58,3 pesos y \$498,3 pesos al 1Q21 y 1Q20, respectivamente.

Cabe destacar que los clientes que cuentan con un servicio de 20 Mb ó más representan el 73,8% y 65,6% del parque de clientes al 31 de marzo de 2021 y 2020, respectivamente. Dentro de este rango existen clientes que poseen planes de 100 Mb, 300 Mb y 1000Mb que al 31 de marzo de 2021 ascienden a 605.251, 105.667 y 3.847, respectivamente, posicionando a la marca Fibertel como referente tecnológico de la industria.

El parque de clientes aumentó un 2,1% en 1Q21 alcanzando los 4,2 millones de suscriptores. El Churn mensual de servicios de Internet se posicionó en 1,4% y 1,6% al 31 de marzo de 2021 y 2020, respectivamente.

El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 31 de marzo de 2021 incluido

en ventas de servicios de Internet asciende a \$749 millones y \$6.205 millones al 1Q21 y 1Q20, respectivamente.

Servicios de Televisión por cable

Los ingresos por ventas de servicios de televisión por cable alcanzaron \$16.728 millones en 1Q21 (-\$1.988 millones ó -10,6% respecto del 1Q20). La variación se debe principalmente a la disminución del ARPU en un 13,6%, alcanzando \$1.540,6 pesos en 1Q21 (vs. \$1.784,0 pesos en 1Q20). El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 31 de marzo de 2021 incluido en el ARPU asciende a \$68,5 pesos y \$567,9 pesos al 1Q21 y 1Q20, respectivamente.

El parque de clientes en Argentina se mantiene estable y asciende a 3,3 millones de clientes al 31 de marzo de 2021, de los cuales 1,0 millón está suscripto a Flow. El Churn mensual de televisión por cable se posicionó en 1,2% y 1,4% al 31 de marzo de 2021 y 2020, respectivamente.

En noviembre 2020 incorporamos Disney+ al ecosistema Flow, para transformarla en una plataforma integral y que los clientes la sigan eligiendo tanto por su oferta de contenidos como por sus funcionalidades diferenciales. Flow hoy, además de TV lineal, series, películas y documentales on demand y coproducciones exclusivas, incluye música y gaming y seguirá creciendo a medida que evolucionen las necesidades de los clientes.

El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 31 de marzo de 2021 incluido en ventas de servicios de televisión por cable asciende a \$720 millones y \$5.959 millones al 1Q21 y 1Q20, respectivamente.

Servicios de Telefonía Fija y Datos

Los ingresos por ventas de servicios de telefonía fija y datos alcanzaron \$11.833 millones (-\$1.687 millones ó -12,5% respecto al 1Q20).

El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 31 de marzo de 2021 incluido en ventas de servicios de telefonía fija y datos asciende a \$487 millones y \$4.316 millones al 1Q21 y 1Q20, respectivamente.

El ingreso promedio mensual facturado por usuario ("ARBU") de voz fija ha alcanzado a \$589,5 en 1Q21 (vs. \$695,1 en 1Q20). El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 31 de marzo de 2021 incluido en el ARBU asciende a \$25,2 pesos y \$221,7 pesos al 1Q21 y 1Q20, respectivamente.

Equipos

Los ingresos por ventas de equipos alcanzaron un total de \$5.431 millones (+\$862 millones ó +18,9% respecto al 1Q20). Esta variación está dada principalmente por un aumento en la cantidad de equipos celulares vendidos de 17% complementado por un aumento en los precios promedio de venta de aproximadamente 56% respecto de 1Q20.

Es importante destacar que la Compañía, en materia de dispositivos, continuó promoviendo la actualización del parque de terminales con ofertas financiadas y con descuentos especiales con foco en la convergencia de servicios.

El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 31 de marzo de 2021 incluido en ventas de equipos asciende a \$203 millones y \$1.458 millones al 1Q21 y 1Q20, respectivamente.

• Costos operativos sin amortizaciones, depreciaciones y desvalorizaciones de activos fijos

Los Costos operativos sin amortizaciones, depreciaciones y desvalorizaciones de activos fijos totalizaron \$52.502 millones en 1Q21, lo que representa una disminución de \$5.609 millones ó -9,7% respecto del 1Q20. Estos menores costos están asociados principalmente a la disminución en todas las líneas de costos a excepción de Costos por interconexión y transmisión y Costos de equipos vendidos.

El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 31 de marzo de 2021 contenido en costos operativos asciende a \$3.303 millones y \$18.975 millones, al 1Q21 y 1Q20, respectivamente.

El detalle de las principales líneas se informa a continuación:

Costos laborales e indemnizaciones por despidos

Los Costos laborales e indemnizaciones por despidos totalizaron \$15.331 millones en 1Q21 (-\$1.393 millones ó -8,3% respecto al 1Q20). La variación se debe principalmente a la disminución en la nómina (23.183 empleados al cierre del 1Q21) y a menores cargos por desvinculaciones, compensada parcialmente por aumentos salariales acordados por la Compañía con las distintas entidades gremiales para el personal dentro de convenio y también para los empleados fuera de convenio, junto con las cargas sociales asociadas.

El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 31 de marzo de 2021 contenido en costos laborales e indemnizaciones por despidos asciende a \$693 millones y \$5.349 millones, al 1Q21 y 1Q20,

respectivamente.

Costos por interconexión y transmisión

Los Costos por interconexión y transmisión, que, además incluyen costos de roaming, corresponsalía y alquileres de líneas y circuitos, ascendieron a \$3.193 millones en 1Q21 (+\$317 millones ó +11,0% respecto de 1Q20). Esta variación corresponde principalmente a incrementos en el tipo de cambio en relación con los servicios fijados en U\$S y a mayores cargos de TLRD.

El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 31 de marzo de 2021 contenido en costos por interconexión y transmisión asciende a \$131 millones y \$915 millones, al 1Q21 y 1Q20, respectivamente.

Honorarios por servicios, mantenimiento y materiales

Los Honorarios por servicios, mantenimiento y materiales alcanzaron los \$9.315 millones en 1Q21 (-\$497 millones ó -5,1% respecto de 1Q20).

Los Honorarios por servicios disminuyeron \$256 respecto de 1Q20 y los costos de Mantenimiento y materiales disminuyeron \$241 respecto de 1Q20 principalmente debido a la optimización de consumo de materiales y a los efectos de la menor actividad producto del aislamiento, parcialmente compensados por aumentos en los precios de los servicios contratados a proveedores relacionados con el mantenimiento de nuestras redes y sistemas y las conexiones y desconexiones domiciliarias de clientes, entre otros.

El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 31 de marzo de 2021 contenido en honorarios por servicios, mantenimiento y materiales asciende a \$745 millones y \$3.404 millones, al 1Q21 y 1Q20, respectivamente.

Impuestos, tasas y derechos del ente regulador

Los cargos por Impuestos, tasas y derechos del ente regulador, que incluyen impuesto sobre los ingresos brutos, impuestos municipales y otros impuestos y tasas, disminuyeron alcanzando \$6.420 millones en 1Q21 (-\$396 millones ó -5,8% vs. 1Q20). Esa disminución corresponde principalmente al efecto de menores ventas de 1Q21 vs 1Q20. Los Impuestos, tasas y derechos del ente regulador representan un 7,8% y 7,6% sobre ventas al 1Q21 y 1Q20, respectivamente.

El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 31 de marzo de 2021 contenido en impuestos, tasas y derechos asciende a \$267 millones y \$2.171 millones, al 1Q21 y 1Q20, respectivamente.

Comisiones y publicidad

Los cargos por Comisiones (que incluyen comisiones de agentes, comisiones por cobranzas y otras comisiones) y publicidad totalizaron \$4.382 millones en 1Q21 (-\$711 millones ó -14,0% respecto de 1Q20). La disminución se debe principalmente a menores cargos por comisiones de agentes y a una reducción de los costos de publicidad.

El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 31 de marzo de 2021 contenido en comisiones y publicidad asciende a \$183 millones y \$1.624 millones, al 1Q21 y 1Q20, respectivamente.

Costo de equipos vendidos

Los Costos de equipos vendidos totalizaron \$3.912 millones en 1Q21 (+\$702 millones ó +21,9% respecto de 1Q20). De este monto \$3.671 millones corresponden al costo de ventas de equipos en Argentina que, respecto de 1Q20, aumentó un 23,8% principalmente debido al aumento en los precios de compra de los equipos y a mayores cantidades vendidas.

El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 31 de marzo de 2021 contenido en costo de equipos vendidos asciende a \$610 millones y \$1.192 millones, al 1Q21 y 1Q20, respectivamente.

Costos de programación y contenidos

Los Costos de programación y contenidos disminuyeron totalizando \$6.083 millones en 1Q21 (-\$659 millones ó -9,8% respecto de 1Q20), producto principalmente de eficiencias operativas compensadas parcialmente por incrementos de precios de aproximadamente del 20% en casi todas las señales.

El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 31 de marzo de 2021 contenido en costos de programación y contenidos asciende a \$260 millones y \$2.149 millones, al 1Q21 y 1Q20, respectivamente.

Deudores incobrables

El cargo por Deudores incobrables ascendió a \$1.037 millones (-\$2.170 millones ó -67,7% vs. 1Q20). El cargo a

incobrables representa un 1,3% y 3,6% del total de ventas consolidadas al 31 de marzo de 2021 y 2020, respectivamente. La disminución del cargo es consecuencia directa de las diferentes acciones en gestión de mora encaradas por la Compañía a fines del ejercicio 2020 cuyos efectos impactan en los resultados de 1Q21. A través de diversas campañas y promociones se recuperaron créditos morosos de clientes que, en muchos casos, habían sufrido una degradación de sus servicios o estaban en situación de corte como consecuencia de la pandemia y de la situación económica del país. Con respecto a los clientes del segmento corporativo se realizaron gestiones de cobranza que derivaron en el recupero de importantes créditos. Cabe señalar también que el cargo del 1Q20 incluía aproximadamente \$394 millones como consecuencia de los efectos estimados del Covid-19 en oportunidad de la emisión de dichos estados financieros.

El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 31 de marzo de 2021 contenido en deudores incobrables asciende a \$85 millones y \$1.010 millones al 1Q21 y 1Q20, respectivamente.

Otros costos operativos

Los Otros costos operativos, que incluyen cargos por juicios y otras contingencias, energía y otros servicios públicos, seguros, alquileres y capacidad de Internet, entre otros, ascendieron a \$2.829 millones (-\$802 millones ó -22,1% respecto de 1Q20). La principal disminución está relacionada con menores costos de energía y otros servicios públicos, menores cargos de alquileres y capacidad de Internet, y otros costos diversos, compensado por mayores cargos de juicios y contingencias.

El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 31 de marzo de 2021 contenido en otros costos operativos asciende a \$329 millones y \$1.161 millones al 1Q21 y 1Q20, respectivamente.

Utilidad de la explotación antes de amortizaciones, depreciaciones y desvalorizaciones de activos fijos

La Utilidad de la explotación antes de depreciaciones y amortizaciones alcanzó los \$30.045 millones en 1Q21 (-\$1.373 millones ó -4,4% vs. 1Q20), representando un 36,4% de los ingresos por ventas (vs. 35,1% en 1Q20).

La Utilidad de la explotación antes de depreciaciones y amortizaciones generada por la prestación de servicios ascendió a \$28.526 millones en 1Q21 vs. \$30.059 en 1Q20 (-\$1.533 millones ó -5,1% vs. 1Q20) y la Utilidad de la explotación antes de depreciaciones y amortizaciones generada por la venta de equipos ascendió a \$1.519 millones en 1Q21 vs. \$1.359 en 1Q20 (+\$160 millones ó +11,8% vs. 1Q20).

Depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de activos fijos

Las Depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de activos fijos totalizaron \$24.658 millones (+\$1.465 millones ó +6,3% respecto de 1Q20). El incremento se debe al impacto de la amortización de las altas posteriores al 31 de marzo de 2020 como consecuencia del ajustado plan de inversiones que está desarrollando la Compañía.

El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 31 de marzo de 2021 contenido en Depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de activos fijos asciende a \$13.544 millones y \$14.979 millones, al 1Q21 y 1Q20 respectivamente.

Utilidad de la explotación

La utilidad de la explotación totalizó \$5.387 millones en 1Q21 (-\$2.838 millones ó -34,5% vs. 1Q20), representando el 6,5% de los ingresos por ventas en 1Q21 y el 9,2% en 1Q20.

Resultados financieros, netos

	Variación			
	1Q21	1Q20	\$	%
Intereses de deudas financieras	(2.704)	(4.576)	1.872	(40,9)
Diferencias de cambio de deudas financieras	5.797	162	5.635	n/a
Total costos financieros de deudas	3.093	(4.414)	7.507	n/a
Diferencias de cambio del resto de los rubros	2.302	1.399	903	64,5
Resultados por operaciones con títulos y bonos	(346)	88	(434)	n/a
Otros intereses netos y otros resultados de inversiones	(420)	145	(565)	n/a
RECPAM	3.652	1.505	2.147	142,7
Diversos	(1.510)	(897)	(613)	68,3
Total otros resultados financieros, netos	3.678	2.240	1.438	64,2
Total resultados financieros, netos	6.771	(2.174)	8.945	n/a

Los Resultados financieros, netos arrojaron una ganancia de \$6.771 millones en 1Q21 (vs. pérdida de \$2.174 millones en 1Q20). El cargo del 1Q21 registrado en Resultados financieros, netos incluye principalmente ganancias por

diferencias de cambio, medidas en términos reales, de \$8.099 millones producto de la devaluación del peso argentino respecto del dólar estadounidense del 9,3% vs. inflación del 13% (vs. ganancia de \$1.561 millones en 1Q20) y por el efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente, el cual ascendió a \$3.652 millones (vs. \$1.505 millones en 1Q20). Estos efectos están parcialmente compensados por pérdidas por (i) intereses de deudas financieras, medidas en términos reales, por \$2.704 millones (vs. pérdida por \$4.576 millones en 1Q20), (ii) resultados por operaciones con títulos y bonos por \$346 millones (iii) otros intereses netos y otros resultados de inversiones por \$420 millones y otros resultados financieros diversos por \$1.510 millones.

- **Impuesto a las ganancias**

El impuesto a las ganancias de Telecom incluye los siguientes efectos: i) el impuesto a las ganancias corriente, determinado en función a la legislación impositiva vigente aplicable a Telecom y ii) el efecto de aplicación del método de impuesto diferido respecto de las diferencias temporarias determinadas al comparar los valores contables e impositivos de los activos y pasivos de la Compañía incluyendo el efecto del ajuste por inflación impositivo.

La pérdida por Impuesto a las ganancias asciende a \$3.228 millones en 1Q21 vs. \$2.415 millones en 1Q20. Las pérdidas relacionadas con el impuesto a las ganancias corriente ascienden a \$104 millones al 1Q21 (+\$43 millones vs. 1Q20). Por otro lado, la pérdida por impuesto a las ganancias relacionado con el efecto de la aplicación del método de impuesto diferido en 1Q21 asciende a \$3.124 millones (+\$770 millones vs. 1Q20) que incluyen el efecto de la aplicación del Ajuste por Inflación Impositivo de acuerdo con lo previsto en la Ley N° 27.430, modificada por la Ley N° 27.468, por un total de \$5.572 millones (vs. \$4.075 en 1Q20).

- **Resultado neto**

El resultado del 1Q21 arroja una ganancia de \$9.012 millones (vs. una ganancia de \$3.767 en 1Q20) y representa un +10,9% sobre ventas (vs. +4,2% en 1Q20). La utilidad neta del 1Q21 es consecuencia principalmente por la utilidad de la explotación por \$5.387 millones y de resultados financieros positivos por \$6.771 millones, compensados parcialmente por el Impuesto a las ganancias por \$3.228 millones.

La ganancia neta atribuible a la sociedad controlante ascendió a \$8.741 millones en 1Q21 vs. \$3.636 millones en 1Q20.

- **Posición financiera neta**

La posición financiera neta consolidada (esto es: Efectivo y equivalentes de efectivo más Inversiones financieras e IFD menos Préstamos) es pasiva y totalizó \$185.425 millones y \$197.671 millones al 31 de marzo de 2021 y al 31 de diciembre 2020, respectivamente.

- **Inversiones en PP&E e intangibles (CAPEX) y altas por Derechos de uso**

Las inversiones en PP&E e Intangibles y las altas por Derechos de uso efectuadas al 1Q21 comparativas con el 1Q20 se muestran a continuación:

	En millones de \$		Variación 1Q21 vs. 1Q20	
	1Q21	1Q20	\$	%
PP&E	13.761	11.883	1.878	15,8
Intangibles	445	545	(100)	(18,3)
Total CAPEX	14.206	12.428	1.778	14,3
<i>s/Ventas</i>	<i>17,2%</i>	<i>13,9%</i>		
Derechos de Uso	5.316	1.816	3.500	192,7
Total	19.522	14.244	5.278	37,1

Los principales proyectos de inversión en PP&E de Telecom y sus subsidiarias se asocian a la expansión de los servicios de televisión por cable e Internet, para mejorar la transmisión y la velocidad de acceso ofrecida a los clientes, al despliegue de la cobertura y la capacidad 4G para sustentar el crecimiento de la Internet móvil y la mejora en la calidad del servicio junto con el lanzamiento de nuevos Servicios de Valor Agregado.

Durante 1Q21, Telecom continuó con la ampliación de las redes de transmisión y transporte para unificar las diferentes tecnologías de acceso, reconvirtiendo las redes fijas de cobre a redes de fibra o híbridas fibra-coaxial para, de este modo, afrontar la demanda de servicios por parte de los clientes tanto fijos como móviles. Asimismo, continuamos con nuestras inversiones en los sistemas de tasación, facturación y relacionamiento con los clientes.

2. Estructura patrimonial consolidada comparativa

	31 de marzo de		
	2021	2020	2019

	31 de marzo de			
	2021	2020	2019	2018
Activo corriente	71.107	91.862	83.144	86.753
Activo no corriente	784.216	800.835	803.758	779.499
Total del activo	855.323	892.697	886.902	866.252
Pasivo corriente	119.016	131.077	114.409	175.177
Pasivo no corriente	288.010	283.153	229.408	142.392
Total del pasivo	407.026	414.230	343.817	317.569
Patrimonio neto atribuible a Sociedad Controlante	440.771	471.359	535.545	542.235
Patrimonio neto atribuible a los accionistas no controlantes	7.526	7.108	7.540	6.448
Total del Patrimonio neto	448.297	478.467	543.085	548.683
Total del pasivo y patrimonio neto	855.323	892.697	886.902	866.252

3. Estructura de resultados consolidada comparativa

	1Q21	1Q20	1Q19	1Q18
Ventas	82.547	89.529	93.770	103.072
Costos operativos	(77.160)	(81.304)	(84.261)	(82.047)
Utilidad de la explotación	5.387	8.225	9.509	21.025
Resultados por participación en asociadas	82	131	218	165
Resultados financieros, netos	6.771	(2.174)	224	8.074
Utilidad ordinaria antes de impuestos	12.240	6.182	9.951	29.264
Impuesto a las ganancias	(3.228)	(2.415)	(7.245)	(5.147)
Resultado neto	9.012	3.767	2.706	24.117
Otros resultados integrales, netos de impuesto	54	(1.766)	(1.145)	(1.287)
Total de resultados integrales	9.066	2.001	1.561	22.830
Atribuible a Sociedad Controlante	8.768	2.224	1.655	23.015
Atribuible a los accionistas no controlantes	298	(223)	(94)	(185)

4. Estructura de flujo de efectivo comparativa

	1Q21	1Q20	1Q19	1Q18
Flujo neto de efectivo generado por las operaciones	27.555	23.008	32.828	28.621
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	(13.819)	(16.502)	(17.850)	(6.386)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de financiación	(2.619)	4.475	(3.819)	(12.778)
Diferencias de cambio netas y RECPAM por efectivo y equivalentes de efectivo	(404)	(101)	1.315	833
Total de efectivo generado durante el periodo	10.713	10.880	12.474	10.290

5. Datos estadísticos (en unidades físicas en término de índice)

	31.03.21	31.03.20	31.03.19	31.03.18
Abonados Servicios de televisión por cable (i)	100,8%	100,1%	97,6%	99,8%
Accesos de Internet (ii)	102,3%	100,3%	101,3%	100,4%
Líneas Servicios de Telefonía fija (ii)	82,9%	84,9%	91,0%	98,6%
Líneas Servicios Móviles Personal (ii)	99,0%	99,3%	95,6%	99,7%
Clientes Núcleo (ii)	96,4%	98,9%	97,5%	98,2%

(i) Base diciembre 2013= 100

(ii) Base diciembre 2017= 100

6. Índices consolidados

	31.03.21	31.03.20	31.03.19	31.03.18
Liquidez (1)	0,60	0,70	0,73	0,50
Solvencia (2)	1,10	1,16	1,58	1,73
Inmovilización del capital (3)	0,92	0,90	0,91	0,90

(1) Activo corriente sobre pasivo corriente.

(2) Patrimonio neto sobre pasivo total.

(3) Activo no corriente sobre total del activo.

7. Perspectivas

Si bien 2020 nos ha dejado grandes aprendizajes y nos permitió desarrollar un mayor sentido de la resiliencia y adaptación individual y social a los entornos cambiantes, sabemos que los desafíos que se presentarán en 2021 no serán muy diferentes. Seguirá siendo clave no sólo un alto compromiso de todos los sectores de la sociedad sino también una mayor articulación entre la actividad pública y privada para enfrentar el escenario económico y sanitario que tenemos por delante en los próximos meses.

Durante abril y ante el rebrote de la segunda ola de circulación de COVID-19 en el hemisferio sur en general y en la Argentina en particular, el Gobierno Nacional estableció nuevas medidas tendientes a controlar la circulación comunitaria del virus en todo el territorio nacional.

La perspectiva de nuevos periodos de aislamiento similares a los que hemos transitado en la mayor parte de 2020, nos impulsa a seguir reforzando nuestras redes para garantizar que los argentinos continúen informándose, trabajando, estudiando y entreteniéndose gracias a los servicios esenciales que presta Telecom.

Por otro lado, las variables macroeconómicas argentinas continúan deteriorándose, acompañadas de desaceleración económica y recesión de diversos sectores de la economía nacional. Para la gran mayoría de las empresas del país, el contexto actual genera una expectativa de desmoronamiento en su situación económica, previendo un 2021 aún más desafiante para la sustentabilidad de los negocios en general, situación de la que la industria a la que pertenecemos no es ajena.

En este sentido, la coyuntura económica nos obliga a continuar focalizando fuertemente la gestión sobre las eficiencias operativas para mantener niveles de crecimiento acordes a las inversiones comprometidas.

Los resultados económico-financieros de Telecom, como los de otras empresas que operan en el país, reflejan el impacto de los procesos inflacionarios y las fluctuaciones cambiarias, en especial considerando que nuestra fuente de ingresos principal es en pesos, mientras que nuestra industria requiere inversiones intensivas y dolarizadas para el despliegue de infraestructura y desarrollo de sistemas.

Al complejo contexto macroeconómico argentino, a las empresas del rubro se nos suma, además, un escenario de mayor incertidumbre generado por el DNU N° 690/20 mediante el cual el Poder Ejecutivo Nacional determinó que las tecnologías de la información y la comunicación son consideradas servicios públicos en competencia.

Telecom, así como toda la industria de Servicios de tecnologías de la información y la comunicación, considera perjudicial este cambio de reglas en el marco regulatorio del sector, ya que además de calificar a la industria de manera innecesaria como servicio público, introduce entre otras definiciones el control de precios, transformando precios fijados en competencia en tarifas reguladas por el Estado, lo que podría afectar la sustentabilidad de las operaciones.

Esta regulación arbitraria e innecesaria es hoy objeto de acciones administrativas y judiciales por parte de diversos actores del sector con el fin de defender no sólo las operaciones de las miles de empresas que componen el sector, sino también las fuentes de trabajo de calidad de los cientos de miles de empleados, la calidad de servicio que brindamos a millones de clientes que cada vez necesitan más y mejor conectividad para desarrollar sus actividades cotidianas, y para toda la cadena de valor. Porque cada día que pasa se hace más evidente que la economía digital es la clave para la recuperación y desarrollo de la Argentina en los próximos años.

Producto de esta situación, Telecom y las demás empresas del sector se encuentran actualmente bajo el amparo de la medida cautelar dictada el Juzgado Federal de Córdoba N° 1 que amplió su disposición a favor de la Asociación de Televisión por Cable y sus asociados, entre los que se encuentra Telecom Argentina, ratificando la suspensión el DNU N° 690/20 y todas las normas dictadas como consecuencia y fundamento de aquel. Adicionalmente, Telecom interpuso una acción judicial contra el DNU N° 690/20 y contra las resoluciones dictadas por el ENACOM en consecuencia, fundada en la inconstitucionalidad de las mismas, solicitando también el dictado de una medida cautelar que suspenda su aplicación. El 30 de abril de 2021 la Cámara Contencioso Administrativo Federal resolvió admitir la medida cautelar peticionada, ordenando la suspensión de los efectos de los Art. 1 a 6 del DNU N° 690/20 y de las resoluciones dictadas en consecuencia y su consiguiente inaplicabilidad con relación a la Compañía por un plazo de seis meses.

No obstante, consideramos fundamental profundizar el camino de la cooperación entre el sector privado, el público y las organizaciones de la sociedad civil, para superar esta contingencia regulatoria y continuar ampliando las posibilidades de la digitalización para toda la sociedad, que requiere un alto compromiso de inversión que las empresas vienen sosteniendo ininterrumpidamente durante años.

En Telecom mantenemos nuestra visión de desarrollar un ecosistema de plataformas apalancado sobre la conectividad y sustentado en un proceso de transformación digital y cultural focalizadas en la experiencia de nuestros clientes, al que le hemos dado un empuje extraordinario durante la pandemia.

Nuestro sentido de innovación permanente es el que nos impulsa no solamente a mantener los servicios actuales, sino

también a ampliar nuestra pisada hacia nuevas soluciones, habilitadores y plataformas que potencien la vida de las personas y las organizaciones. No podemos ni queremos detener el futuro, y como prueba de este compromiso encendimos la primera red 5G de la Argentina habilitando diez sitios móviles en las ciudades de Buenos Aires y Rosario.

De la misma manera, logramos asegurar la continuidad de las operaciones de la Compañía, gracias al trabajo deslocalizado y el esfuerzo de nuestros 23 mil colaboradores, y mantener no sólo la calidad de servicio sino también el nivel de satisfacción de nuestros más de 29 millones de clientes, minimizando además el posible impacto negativo sobre los resultados de la compañía.

Aspiramos a continuar nuestro camino de transformación, afianzando nuestro nuevo modelo operativo y alcanzando nuevos hitos de transformación en nuestro camino hacia la completa digitalización de nuestras operaciones para ser más eficientes, ágiles y digitales, continuar impulsando en nuestro país el crecimiento de la economía digital y seguir generando valor para nuestros clientes.

DESTINO DE LOS FONDOS

El ingreso neto esperado de la colocación de las Obligaciones Negociables es de aproximadamente US\$ 119.301.600 (considerando una emisión de US\$ 120.000.000).

En cumplimiento con lo establecido por el Artículo 36 de Ley de Obligaciones Negociables y demás normativa aplicable, la Emisora podrá utilizar el producido proveniente de la colocación de las Obligaciones Negociables (neto de gastos, comisiones y honorarios relacionados con la emisión de las Obligaciones Negociables) a (i) inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en el país, (ii) adquisición de fondos de comercio situados en el país, (iii) integración de capital de trabajo en el país o refinanciación de pasivos, (iv) a la integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas al Emisor, o (v) a la adquisición de participaciones sociales y/o financiamiento del giro comercial del negocio, cuyo producido se aplique exclusivamente a los destinos antes especificados.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente y de la posibilidad de utilizar el producido para cualquiera de los fines descriptos, la aplicación principal que se dará a los fondos será a la refinanciación de pasivos, específicamente el pago de capital e intereses bajo las Obligaciones Negociables Clase A emitidas por la Compañía con fecha 15 de junio de 2016 por un valor nominal total de US\$500 millones a una tasa de interés fija nominal anual del 6,50% y con vencimiento el 15 de junio de 2021 y/o en su defecto o en caso de existir un remanente, al pago de descubiertos bancarios, con plazo de vencimiento diarios y cuya tasa de interés se concierta a su vez diariamente; y/o a capital de trabajo (que comprende todos aquellos conceptos que afectan los activos y pasivos de corto plazo tales como la compra de bienes de cambio, el pago a proveedores vinculados a la operación/actividad de la Compañía y el pago de remuneraciones al personal, entre otros).

GASTOS DE LA EMISIÓN

Los gastos relacionados con la emisión de las Obligaciones Negociables serán afrontados por la Compañía y se estima que ascenderán a aproximadamente a la suma de US\$698.400, los cuales representarán el 0,582% del total de la emisión de las Obligaciones Negociables, asumiendo un monto de emisión por US\$120.000.000.

Dichos gastos son los siguientes: (i) los honorarios de los Colocadores, los cuales representan el 0,5% del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas; (ii) los honorarios de los agentes de calificación de riesgo los cuales representan aproximadamente el 0,025% del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas; (iii) los honorarios de los asesores legales de la Compañía y de los Colocadores, los cuales representan el 0,015% del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas; (iv) los aranceles a pagar a la CNV y entidades autorizadas y mercados de valores, ante los cuales se solicitó la autorización para el listado y la negociación de las Obligaciones Negociables, los cuales representan el 0,04% del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas; y (v) otros gastos (incluyendo, sin limitación, las publicaciones en medios de difusión, etc.) los cuales representan el 0,0020% del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas.

Los inversores que reciban las Obligaciones Negociables no estarán obligados a pagar comisión alguna, excepto que, si un inversor realiza la operación a través de su corredor, operador, banco comercial, compañía fiduciaria u otra entidad, puede ocurrir que dicho inversor deba pagar comisiones a dichas entidades, las cuales serán de su exclusiva responsabilidad. Asimismo, en el caso de transferencias u otros actos o constancias respecto de cualquiera de las Obligaciones Negociables incorporadas al régimen de depósito colectivo, CVSA se encuentra habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Tenedores de cualquiera de las Obligaciones Negociables.

CONTRATO DE COLOCACIÓN

Banco Santander Río S.A., Macro Securities S.A., Banco Patagonia S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., TPCG Valores S.A.U., Balanz Capital Valores S.A.U., Facimex Valores S.A., SBS Trading S.A., Max Capital S.A., Allaria Ledesma & Cía. S.A., Puente Hnos. S.A. e Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A. actuarán como agentes de colocación de las Obligaciones Negociables. La Compañía y los Colocadores suscribirán un contrato de colocación donde se detallen las obligaciones de cada una en las partes en el marco de la emisión y del cual se desprenderá que los Colocadores actuarán sobre la base de sus mejores esfuerzos conforme con el artículo 774, inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación, y con los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la Argentina, pero no asumirán compromiso de colocación o suscripción en firme alguno. Por tales servicios recibirán una comisión de colocación. Dicho contrato incluirá cláusulas standard en el mercado en relación a indemnidad, confidencialidad y gastos.

HECHOS POSTERIORES

Desde el 31 de marzo de 2021 (fecha de los últimos estados financieros incluidos en el presente) y hasta la fecha del presente Suplemento de Prospecto, el Directorio de la Compañía considera que no han ocurrido acontecimientos que puedan afectar significativamente su situación patrimonial y financiera o sus resultados, excepto por lo que se describe a continuación:

- Con fecha 3 de mayo de 2021 la Compañía informó como hecho relevante que fue notificada de la resolución de la Cámara Contencioso Administrativo Federal- Sala II que -en los autos “Telecom Argentina SA c/ EN-Enacom y otro s/medida cautelar (Autónoma)” (Expte. N° 12.881/2020)- resolvió por mayoría hacer lugar a la apelación interpuesta por la Sociedad, revocar la decisión de la instancia de origen y, en consecuencia, admitir la medida cautelar peticionada por Telecom Argentina, ordenando la suspensión de los efectos de los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Decreto 690/2020 y de las Resoluciones ENACOM Nros. 1466/2020, 1467/2020 y 204/21, y su consiguiente inaplicabilidad con relación a la Sociedad. Ello, por el plazo de seis meses (art. 5° de la ley 26.854), contados a partir de la notificación de la resolución y bajo la caución real de \$10.000.000 dispuesta por el Tribunal.
- Con fecha 14 de mayo de 2021, la Compañía informó como hecho relevante que remitió una propuesta de línea de crédito a la exportación por un monto total de hasta US\$ 30.000.000 (la “Línea de Crédito”) a las siguientes entidades: (i) JPMorgan Chase Bank, N.A., como prestamista inicial, coordinador principal y garante de riesgo residual, (ii) JPMorgan Chase Bank, N.A., London Branch, como agente del financiamiento, y (iii) JPMorgan Chase Bank, N.A., Sucursal Buenos Aires, como agente de custodia local, que fue aceptada en la misma fecha. La Línea de Crédito estará garantizada por el organismo oficial de crédito a la exportación de Finlandia, Finnvera plc (“Finnvera”), que otorgará una fianza a favor del agente del financiamiento en relación con la Línea de Crédito y sujeto a los términos y condiciones establecidos por Finnvera. Por último, se informó que los fondos provenientes de los préstamos efectuados bajo la Línea de Crédito serán utilizados para financiar (A) hasta el 85% de los pagos realizados o a realizar por la Sociedad a los Proveedores bajo el Supply Agreement (según se define en el contrato de préstamo) por bienes y servicios originados fuera de Argentina y entregados dentro del plazo de entrega aplicable, (B) la porción de los pagos realizados o a realizar por la Sociedad a los Proveedores bajo el Supply Agreement por bienes y servicios originados en Argentina y sujetos a determinados límites y condiciones establecidas por Finnvera, y (C) el pago de la correspondiente prima de Finnvera debida con respecto a dicho préstamo.

INFORMACIÓN ADICIONAL

a) Tipos de cambio

La siguiente tabla muestra, para los períodos indicados, cierta información sobre los tipos de cambio para el Dólar, expresados en Pesos nominales por Dólar conforme al tipo de cambio de la Comunicación “A” 3500.

También se incluye una tabla que muestra, para los mismos períodos, los tipos de cambio para el Dólar, expresados en Pesos nominales por Dólar publicados por el Banco de la Nación Argentina.

	Tipos de cambio ⁽¹⁾			
	Máximo	Mínimo	Promedio ⁽²⁾	Cierre ejercicio
Al 31 de diciembre del ejercicio				
2016.....	16,039	13,069	14,779	15,850
2017.....	18,830	15,174	16,567	18,774
2018.....	40,89	18,41	28,09	37,808
2019.....	60,00	37,04	48,24	59,90
2020.....	84,15	59,82	70,59	84,15
2021(hasta el 31 de marzo inclusive).....	91,99	84,70	88,65	91,99

Fuente: Banco Central

(1) Tipo de cambio de referencia del Banco Central (Comunicación A 3500 del banco Central).

(2) Promedio de cotizaciones diarias al cierre.

	Tipos de cambio Banco Nacion ⁽¹⁾			
	Máximo	Mínimo	Promedio ⁽²⁾	Cierre ejercicio
Al 31 de diciembre del ejercicio				
2016	16,030	13,200	14,782	15,890
2017	19,200	15,190	16,752	18,649
2018	41,25	18,41	28,09	37,70
2019	60,40	36,90	48,23	58,89
2020	84,15	59,82	70,60	84,15
2021 (hasta el 31 de marzo inclusive).....	92,00	84,70	88,65	92,00

Fuente: Banco de la Nación Argentina

(1) Tipo de cambio divisa comprador.

(2) Promedio de cotizaciones diarias al cierre.

Las conversiones de moneda, incluidas las conversiones de pesos a Dólares Estadounidenses, se incluyen para comodidad del lector únicamente y no deben interpretarse como una declaración de que los montos en cuestión han sido, podrían haber sido o podrían ser convertidos a alguna denominación en particular, a alguna tasa en particular, o de algún modo.

Ver “X. Información Adicional- b) Tipos de Cambio y Controles de cambio” en el Prospecto.

b) Carga tributaria

Para mayor información sobre el tratamiento impositivo aplicable a las Obligaciones Negociables ofrecidas por el presente, véase “X. Información Adicional- c) Carga tributaria” en el Prospecto.

c) Documentos a Disposición

Podrán solicitarse copias del Prospecto, de su versión resumida, del Suplemento de Prospecto y de los Estados Financieros Consolidados y los Estados Financieros No Auditados del Primer Trimestre de 2021 de la Compañía, en la sede social de la Compañía sita en Avda. Alicia Moreau de Justo 50, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (teléfono: 4968-4019, correo electrónico declarado ante CNV: relinver@teco.com.ar), en días hábiles en el horario de 10 a 18h., y en el domicilio de los Colocadores indicados al final del presente. Asimismo, los documentos mencionados estarán disponibles en el sitio *web* de la CNV, www.cnv.gob.ar, en el ítem “*Información Financiera*” y en el sitio web institucional de la Compañía <http://institucional.telecom.com.ar/>.

EMISORA

Telecom Argentina S.A.

Avda. Moreau de Justo 50

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

República Argentina

ORGANIZADORES Y COLOCADORES



Banco Santander Río S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 72 de la CNV



Macro Securities S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 59 de la CNV



Banco Patagonia S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 66 de la CNV



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 22 de la CNV

COLOCADORES



TPCG Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 44 de la CNV



Balanz Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 210 de la CNV



Facimex Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 99 de la CNV



SBS Trading S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 53 de la CNV



Max Capital S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 570 de la CNV



Allaria Ledesma & Cía. S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 24 de la CNV



Puente Hnos. S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 28 de la CNV



Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula N° 74 de la CNV

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN

EGFA Abogados

Torre Fortabat - Bouchard 680

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

República Argentina

AUDITORES DE LA EMISORA

Price Waterhouse & Co. S.R.L.

Edificio Bouchard Plaza

Bouchard 557, Piso 8

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

República Argentina

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de junio de 2021.